ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.

En la villa de Seseña, a 28 de Febrero 2005, y siendo las 20:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. David García Contreras
Dña. Mercedes Urosa Martín
D. José Manuel Toribio Jarillo
D. Felipe Torrejón Sanjuán
Dña. Juana Martínez Martínez
D. Tomás García Félix
D. Felipe Sancho Ricoy
D. Javier Hernández-Cornejo Pérez
D. Víctor Manuel Hernández Navas
Dña. María Asunción Fructuoso Peña
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria Dña. Marta Abella Rivas.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Se procede a la dación en cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las Actas de las Sesiones anteriores, correspondientes respectivamente a las celebradas los días 28 y 31 de Enero de 2005, que han sido distribuidas con la convocatoria.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del GM PSOE expone que no tiene nada que alegar.

El portavoz del GM PP manifiesta que su GM tampoco tiene nada que objetar.

Sometidas a votación, las actas quedan aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: EXPEDIENTE 1/2005.

Vista la Providencia de esta Alcaldía de fecha 10 de fecbreo de 2005 sobre las siguientes facturas correspondientes al ejercicio presupuestario 2004:

EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1-05				
BENEFICIARIO	**Nº FACTURA O REF.**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**	**PARTIDA PRESUP.**
AISA	1468/04	TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO MES DE DICIEMBRE DE 2004	12081,21	513,227,11
ANA ISABEL GOMEZ GALAN	A4/2004	ASISTENCIA TECNICA ARQUITECTA MES DE DICIEMBRE 04	2020,00	122,227,06
ABADIEZ, S.L.	2400006193	GASOLEO C CALEFACCION	3220,88	122,221,03
TALLERES SANCHEZ	656/2004	IR A LA NAVE PARA ARRANCAR EL AUTOBUS	64,96	122,214,00
SISTEMAS DE OFICINA DE TOLEDO	H7/2004/812196	LECTURA DE COPIAS FOTOCOPIADORA IR-3300	65,28	122,213,00
TELEFONICA DE ESPAÑA	L8478000	CONSUMO TELEFONICO MES DE DICIEMBRE DE 2004	2643,95	122,222,00
CORREOS Y TELEGRAFOS	C040237957	GASTOS POSTALES MES DE NOVIEMBRE DE 2004	954,20	122,227,03
CASBEGA	11F99300320	BEBIDAS FIESTAS	78,00	452,226,07
CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZA	4681	50 CONTENEDORES 800 LTS	8526,00	442,227,00

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZA	4572	RETIRADA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MES DE DICIEMBRE DE 04	3314,11	442,227,00
UNION FENOSA	RELACION VALORADA CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA MES DE DICIEMBRE DE 2004	4486,84	438,221,00
SERVICIOS Y LAVADOS MERLIN, S.L.	A/241	LIMPIEZA DE TURISMOS AYUNTAMIENTO	38,88	122,214,00
ESTUDIOS DINAMICOS, S.L.	175/04	MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB AYUNTAMIENTO	153,12	463,213,00
CORREOS Y TELEGRAFOS	C040260712	GASTOS POSTALES MES DE DICIEMBRE DE 2004	845,11	122,227,03
UNION FENOSA	3404121251661	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA EN C/ ANCHA, 0028 DESDE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2004	339,67	438,221,00
DIARIO ABC,S.L.	10140308	PUBLICACIONES VARIAS EN EL ABC	201,84	122,226,02
FERRETERIA MARTINEZ VEGA	04000267	DIVERSOS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	333,05	435,212,00
FERRETERIA MARTINEZ VEGA	04000311	DIVERSOS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	387,89	435,212,00
VIME ARANJUEZ, S.L.	4001117	RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO EN ACCIDENTE VEHICULO M9260UC	283,79	122,224,00
AGENCIA TRIBUTARIA	2004450004867G	SANCION POR INFRACCION TRIBUTARIA	112,69	122,225,00
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5341	TARIFA DE UTILIZACION DE AGUA FINCA MENTIDERO	500,02	122,225,00

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5363	TARIFA DE UTILIZACION DE AGUA FINCA ISLA	98,28	122,225,00
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5461	TARIFA DE UTILIZACION DE AGUA FINCA SECANOS	124,02	122,225,00
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5135	TARIFA DE UTILIZACION DE AGUA FINCA JARDIN	35,58	611,227,08
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	214810/04	INFORME SIN DATOS DE CAMPO SOBRE EXPTE. DENEGACION DE PRORROGA EN EXTRACCION DE ARIDOS RIO JARAMA	26,59	122,225,00
ANDRES SALAS TORREJON	436	UNA CAMARA Y REPARACION EN CUBIERTA VEHICULOS	67,47	222,214,00
ANDRES SALAS TORREJON	435	CUBIERTAS Y CAMARAS VEHICULOS MUNICIPALES	388,55	222,214,00
L & E ABOGADOS, S.L.	850/2004	SERVICIOS JURIDICOS MES DE NOVIEMBRE DE 2004	823,40	122,226,03
L & E ABOGADOS, S.L.	745/2004	SERVICIOS JURIDICOS MES DE OCTUBRE DE 2004	823,40	122,226,03
ABADIEZ, S.L.	4060000190	SUMINISTRO DE GASOLEO CALEFACCION	1709,70	122,221,03
ABADIEZ, S.L.	4060000191	SUMINISTRO DE GASOLEO CALEFACCION	3111,40	122,221,03
ABADIEZ, S.L.	4060000189	SUMINISTRO DE GASOLEO CALEFACCION	2189,20	122,221,03
RESTAURANTE MOTEL SAN LUIS, S.A.	B-002144	CONSUMO COMBUSTIBLES VEHICULOS AYTO. MES DE DICIEMBRE DE 2004	542,28	122,221,03

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

MULTIPAPEL HIPERPAPELERIA, S.L.	04/12174	2 COPIAS PAPEL PPC 8	1,39	122,220,00
GRIALIBROS, S.L.	FF-34360	RODILLOS Y SURTIDO PARA MODELAR	33,72	122,213,00
TELEFONICA DE ESPAÑA	K7811100	CONSUMO TELEFONICO MES DE NOVIEMBRE DE 2004	3792,35	122,222,00
ASOCIACION MUSICAL VILLA DE SESEÑA	17	CONCIERTOS DE NAVIDAD TANTO EN SESEÑA COMO EN SESEÑA N.	240,00	452,226,07
AZULEJOS HERMIDA, S.L.	D/354	MATERIALES VARIOS MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, OBRAS,	399,65	436,210,00
ABADIEZ, S.L.	2400005475	SUMINISTRO DE GASOLEO CALEFACCION	4257,60	122,221,03
ENKEN SERVICIOS DE PREVENCION, S.L.	500135	CUOTA TRIMESTRAL DE ENERO A ABRIL DE 2005	853,15	122,227,06
SOLISS SEGUROS	15970708	SEGURO VEHICULO TO-3030-O	252,44	122,224,00
DIARIO ABC,S.L.	10137658	PUBLICACIONES VARIAS EN EL ABC	252,30	122,226,02
MAPFRE MUTUALIDAD	248-9904562184	SEGURO VEHICULO AYUNTAMIENTO MAT-TO-9719U	233,35	122,224,00
L & E ABOGADOS, S.L.	933/2004	SERVICIOS JURIDICOS MES DE DICIEMBRE DE 2004	823,40	122,226,03
CONSEJERIA DE SANIDAD	1184	TASA DE INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS EN MATERIA DE CARNES	291,94	122,225,00
CONSEJERIA DE SANIDAD	1189	TASA DE INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS EN MATERIA DE CARNES	132,70	122,225,00

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

UNION FENOSA	RELACION DICIEMBRE	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DICIEMBRE 2004	24443,25	438,221,00
QUIMICA INDUSTRIAL DISOL	242349	REPARADOR DE BACHES	4496,16	436,210,00
QUIMICA INDUSTRIAL DISOL	242590	VASELIMP Y PARAINCRUS	337,44	436,210,00
RESTAURANTE MOTEL SAN LUIS, S.A.	B--002099	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES MES DE NOVIEMBRE DE 2004	1154,00	122,221,03
TOTAL GASTOS RELACION EXTRAJUDICIAL 1/2005			**92586,20**	

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, y el informe emitido por la Comisión de Hacienda, Personal y Cuentas, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente nº1/2005 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para reconocer las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el expediente, imputar los gastos derivados del mismo al vigente presupuesto prorrogado de 2004 de acuerdo con el detalle arriba indicado.

El portavoz del GM PSOE expone que se manifiestan conformes con la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos por entender que son gastos que deben abonarse, pero se entiende que deberían haberse pagado en el ejercicio anterior, que es al que correspondían y evitar las demoras en el pago de tres o cuatro meses, como es el caso. Se pregunta además que en qué condiciones quedan en el presupuesto de este año.

La Sra. Muñoz responde se imputan al presupuesto actual que es el prorrogado.

El portavoz del GM PP pregunta sobre la factura 4001117 de VIME ARANJUEZ, S.L sobre responsabilidad del Ayuntamiento en accidente de vehículo M 9260 UC por importe de 283,79€.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La Sra. Muñoz responde que en función del seguro de responsabilidad por el Ayuntamiento que se tienen con la empresa MAPFRE, los primeros 300 euros son abonados por el Ayuntamiento, y el resto, en caso de que se supere esta cantidad, por la aseguradora.

El portavoz del GM PP pregunta también por la siguiente factura de dicha relación, la correspondiente a la agencia tributaria consecuencia de una sanción por infracción tributaria. Además querían pedir aclaración sobre la forma de imputarlas al presupuesto, pero se dan por contestados con la respuesta dada al GM PSOE en este punto.

La Sra. Muñoz responde que deberá mirarla y comprobarla y se le informará al respecto.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL.

Vista la necesidad de regular el régimen interno de la ludoteca municipal y en base a los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- **Aprobar inicialmente** el siguiente

REGLAMENTO BÁSICO DE USO DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Artículo 1._Fundamentación.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su Artículo 25.1 que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, declarando expresamente en el mismo artículo 25.1, apartado 2.k, que ejercerán competencias de prestación de los servicios sociales.

Artículo 2._Titularidad

La titularidad de la Ludoteca Municipal es del Ayuntamiento de Seseña.

Artículo 3._Concepto.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La Ludoteca es un servicio público consistente en un espacio donde existen juguetes y otros materiales lúdicos a disposición de los usuarios/as para el mejor desarrollo del juego y que cuenta con un Proyecto socio-cultural-educativo con el objetivo principal del desarrollo de los niños a través del juego en el tiempo libre en coordinación con los recursos de la zona y a cargo de un equipo de profesionales especializados en el tema.

La Ludoteca no son guarderías, ni locales comerciales con espacios para el juegos, ni lugares de celebración de cumpleaños, ni salones recreativos, ni talleres aun cuando existan actividades lúdicas programadas, ni tampoco es una prolongación de los servicios que ofrecen los centros de educación primaria.

Artículo 4._Objetivos.

_Promover el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social de los niños, lo más saludable posible en un entorno lúdico.
_Ayudar al niño a desarrollar su imaginación y creatividad mediante el juego.
_Favorecer no sólo el juego, sino principalmente la comunicación, el trabajo en equipo y el respeto mutuo.
_Potenciar la convivencia en un clima de respeto mutuo.
_Detección precoz de conductas inadecuadas (agresividad, aislamiento, retraso de la maduración, llamadas de atención, marginación), desarrollando estrategias para reconducirlas y modificarlas adecuadamente.
_Orientar a los padres ante demandas que éstos presenten sobre aspectos pedagógicos y educativos.

Artículo 5._Usuarios.

Serán niños de 4 años cumplidos en el momento de realizarse la inscripción, a 11 años.
Todos los niños deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Seseña.

Artículo 6._Servicios que ofrece:

a) Juego de libre acceso: Esta actividad facilitará el desarrollo del juego libre como marco de expresión de la propia personalidad para lo que se dispondrá de diferentes rincones:
1._Rincón del mostrador: Acogida, información y atención inicial.
2._Zona de psicomotricidad.
3._Rincón de juego simbólico o casita.
4._Rincón de las construcciones.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

5._Biblioteca.
6._Nuevas Tecnologías.
7._Rincón del trabajo individual.

b) Intercambios de juegos y juguetes: Consiste en el préstamo interior de material de juego disponible en la Ludoteca que el usuario solicita para su uso y devuelve finalizado el mismo.

c) Actividades de animación socio-cultural: Consiste en actividades educativas de tiempo libre que buscan la promoción de los valores humanos.

d) Seguimiento psicopedagógico: Consiste en la prevención y atención de diferentes dificultades por las que pueden atravesar los usuarios.

e) Nuevas Tecnologías: Tienen por objetivo introducir las nuevas tecnologías desde parámetros de creatividad, participación y mirada crítica que contribuyan al desarrollo de las propias capacidades.

Artículo 7. Personal:

El servicio de Ludoteca Municipal contará con un equipo de profesionales con formación o experiencia profesional en el campo de la educación o en el de socio-animación infantil y juvenil.

Artículo 8._Funciones del Ludotecario:

De Organización:
_Recepción de nuevos usuarios: Acogida, inscripciones, información y orientación.
_Elaboración de inventarios, clasificación y catalogación.
Educativos:
_Facilitar la comunicación interpersonal.
_Promoción de la participación.
_Estimulación de la creatividad dentro del grupo.
_Detector de las necesidades educativas especiales.
_Animador de la diversión e inductor de un clima distendido y agradable.
De animación:
_Diseño y desarrollo de actividades de animación socio-cultural.
_Creación, organización, realización de programas y actividades lúdicas colectivas.
_Realización de proyectos, programación de su trabajo y evaluación de los resultados, innovando las intervenciones.
_Estimulación para que el Grupo se dinamice a sí mismo.
De coordinación, información e investigación: Coordinación con la red de servicios sociales municipales:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

_Atención, orientación y asesoramiento a padres y madres.
_Difusión del recurso al conjunto de la población local.
_Elaboración de informes y memorias.
_Transmisión y enriquecimiento del patrimonio lúdico.
_Análisis crítico de juguetes, juegos y material lúdico.
_Información y promoción del servicio de Ludoteca.
_Asesoramiento y soporte a otras Instituciones.

Artículo 9._Normas de funcionamiento.

Cada usuario podrá solicitar un máximo de cuatro juegos cada día.
El material no podrá sacarse del local de la Ludoteca.
Cada usuario deberá reintegrar el juego solicitado una vez terminado el tiempo de uso y siempre antes de solicitar un nuevo juego. Cada usuario deberá colaborar en la recogida de materiales de libre acceso en función de la utilización realizada y de sus posibilidades.
Cada usuario podrá ejercer su libertad sin coartar la de los demás.
El Ayuntamiento de Seseña no se responsabiliza de los robos o pérdidas de objetos que puedan sufrir los usuarios.
El Ayuntamiento de Seseña no se responsabiliza de los accidentes que puedan sufrir los usuarios salvo los que se debieran a deficiencias de las instalaciones.

Artículo 10. Horario y número de plazas

La Ludoteca permanecerá abierta tres horas al día en horario de tarde, que podrán variar conforme al número de solicitudes y necesidades municipales. En temporadas estivales el Ayuntamiento podrá realizar actividades en la ludoteca que en todo caso estará fuera del horario y programa del Centro.
Los/as ludotecarios/as dedicarán un horario en exclusiva para la programación de actividades y también destinarán un horario a la atención a padres o tutores.
El número de plazas de la ludoteca será de 13 por aula, quedando reservadas dos plazas por aula para la gestión de los Servicios Sociales

Artículo 11. Solicitud de plazas y documentación necesaria

Una vez publicado el periodo de solicitud de plazas en la ludoteca, dicha solicitud será recogida en la propia ludoteca en el horario previamente establecido a tal efecto.
Las plazas de la ludoteca se adjudicarán conforme al orden de entrega de solicitudes de cada uno de los tramos de edad.
No quedarán las plazas reservadas de una año para otro, siendo necesario volver a

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

solicitar dicha plaza en el plazo establecido.
Junto con la solicitud deberán aportar la siguiente documentación:

- Justificante de estar empadronado en el municipio de Seseña.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del DNI de los padres.

Una vez sean publicada la lista de los niños que han obtenido plaza en la ludoteca para formalizar la inscripción deberán aportar la siguiente documentación dentro del plazo exigido:

- Informe médico actualizado en el que haga constar que el menor no padece enfermedad infecto-contagiosa que impida su integración en el Centro, así como si padece cualquier otra enfermedad.
- Cartilla de vacunaciones o en su defecto informe médico
- Fotocopia de la cartilla de asistencia médica.
- Dos fotografías de tamaño carnet.

Se realizará un a lista de espera con todos aquellos que hallan solicitado plaza pero no se le haya adjudicado.
Si no se formaliza la inscripción en el periodo marcado, se entenderá como renuncia de la plaza y se avisará al siguiente en la lista de espera.
En el caso de los niños que acceden a la plaza con posterioridad debido a que quedan plazas vacantes deberá aportar toda la documentación dentro de los 10 días siguientes a la comunicación de la vacante, y en ningún caso se podrá incorporar a la Ludoteca sin ella.

Artículo 12. Casos de Urgencia Social

Los casos de urgencia social, descritos como situaciones de riesgo y desamparo, así como cualesquier otros que puedan surgir a lo largo del Curso deberán de ser valorados por los Servicios Sociales.
A tal fin serán reservadas dos plazas para cada uno de los tramos de edad para ser gestionadas por los Servicios Sociales.
La admisión en el Centro como caso de urgencia social no conlleva la exención del pago de las mensualidades ni de la documentación exigida.

Artículo 13. Forma de pago

Los padres o tutores legales tendrán la obligación de pagar la cuota que así se determine por el Ayuntamiento de Seseña.
La obligación del pago nace desde que se inicie la prestación del servicio, si bien el pago del mismo deberá realizarse con carácter previo, dentro del plazo comprendido entre los

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

días 1 al 5 de cada mes, mediante domiciliación bancaria o mediante ingreso o transferencia en la cuenta habilitada a tal fin por el Ayuntamiento en Caja Castilla-La Mancha.
Las cuotas tendrán carácter mensual y serán irreductibles, no procediendo, por tanto, su prorrata en los casos de alta o baja.
Las bajas deberán ser solicitadas por escrito y surtirán efecto al finalizar el mes correspondiente a su solicitud. La no asistencia del menor al centro no supondrá por sí sola la baja, ni dejarán por ello de devengarse las tasas correspondientes, ni, por tanto, conllevará la devolución de las cuotas satisfechas.
Las deudas por éstos precios se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio

Artículo 14. Derechos y Deberes:

Derechos:
_Los que reconoce la Constitución Española, los Tratados Internacionales y los demás derechos garantizados por el Ordenamiento Jurídico.
_Hacer uso de la Ludoteca Municipal disfrutando de sus bienes y servicios.
_Solicitar información de las actividades y programa.
_Manifestar sus inquietudes y propuestas.
Deberes:
_Respeto en general a los usuarios y a los profesionales destinados al servicio.
_Hacer uso correcto de los bienes y servicios de la Ludoteca.
_Cumplir con el Reglamento de Uso de la Ludoteca.
_Los usuarios deberán atender las indicaciones referentes a usos de los diferentes materiales que les sean planteados por los responsables de la instalación.
_ Respetar los horarios de entrada y salida del centro, incluso podrá ser expulsado del centro el menor por retraso reiterado.
_Contribuir de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas de la Ludoteca Municipal.

Artículo 15. Causas de Baja

- Incumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en la Ludoteca. A estos efectos la fecha de baja será la de finalización del Curso.
- Solicitud de baja por parte de los padres o tutores legales, con efecto desde el momento de la solicitud.
- No abono de las mensualidades correspondientes.
- Comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.
- La inasistencia durante una semana continuada y no justificada al Centro o discontinua durante dos semanas.
- Retraso continuado o discontinuo pero persistente en la llegada y recogida de los niños al Centro.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Artículo 16. Normas de Convivencia

a) De carácter general.

_ Es importante que los niños/as acudan a la ludoteca con ropa cómoda, desaconsejándose petos y cualquier otra vestimenta que impida la autonomía de los niños.
_ Los niños y niñas serán acompañados a la entrada de la ludoteca y allí mismo serán recogidos. Los padres se responsabilizarán de los niños desde el momento de su presencia en al aula o en el centro.
_ En caso de tener que acudir fuera del horario establecido deberá ser justificado.
_ En el caso de que el niño/a vaya a ser recogido por personas distintias a las habituales hay que avisar al Centro o adjuntar autorización escrita.
_ No se admiten visitas durante el horario de ludoteca.
_ Es importantísimo respetar los horarios de entrada y salida establecidos.
_ Las familias y los ludotecarios/as respetarán los canales de información y comunicación establecidos con el fin de no interferir en la dinámica del Centro.
_ En el Centro no se podrá fumar, en cumplimiento de la normativa vigente.

b) Aspectos sanitarios.

_ Los niños no deben asistir al Centro si presentan síntomas de enfermedad: fiebre, diarrea, conjuntivitis, pediculisis (piojos) o cualquier enfermedad infecto-contagiosa.
_ No se administrarán medicamentos en el Centro.
_ En el caso de que los niños presenten síntomas de enfermedad durante su estancia en el Centro se avisará a los padres para que, en la medida de sus posibilidades, lo recojan lo antes posible.
_ En caso de accidente o fiebre muy alta el niño será trasladado al Centro Sanitario más próximo, comunicándolo a la familia.
_ Es necesario cuidar la higiene personal de los niños.

Artículo 17. Resolución de Conflictos

En caso de surgir un conflicto no regulado en éste Reglamento de Régimen Interior, el Centro abogará por la solución consensuada del mismo procurando integrar las distintas posturas en una solución única que satisfaga a todos y permita continuar trabajando en los objetivos comunes.

Artículo 18: Infracciones:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente reglamento:

Se consideran infracciones leves:
A) No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.
B) No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio.

Son infracciones graves:
A) La reiteración en la comisión de infracciones leves.
B) El no mantener el debido respeto al resto de los usuarios.
C) El no mantener el debido respeto al personal encargado del servicio.
D) Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o en el material de la ludoteca.
E) Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Son infraccionse muy graves:
A) La comisión reiterada de infracciones graves.

Artículo 19: Sanciones:

Las infracciones leves serán sancionadas con la expulsión de la ludoteca por plazo de una semana.

Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión de la ludoteca por el plazo de un mes y en su caso con una multa equivalente al coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

Las instalaciones muy graves serán sancionadas con la expulsión definitiva de la ludoteca y en su caso con una multa equivalente al doble del coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

2.- Someter el presente acuerdo a **información pública y audiencia a los interesados** por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- **Aprobación definitiva** por el Pleno, una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias presentadas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

4**.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia** el acuerdo definitivo, incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro del Reglamento, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de 15 días.

El portavoz del GM PSOE expone que no tienen nada que manifestar.

El portavoz del GM PP manifiesta que quiere dejar constancia de que su GM es partidario de la apertura de la ludoteca, se entiende que el Reglamento está correctamente redactado pero se quiere tener información sobre la ubicación y el proyecto.

La Sra. Muñoz expone que la ludoteca se instalará en las dos aulas de abajo del Colegio Gabriel Uriarte, en la Calle Ayuntamiento que será inaugurada el 3 de marzo, habiéndose entregado a los Sres. Concejales las invitaciones oportunas. Por lo que se refiere al proyecto debe enviarse aún a la Junta, pero facilitarse a los portavoces una copia del mismo.

El portavoz del GM PP pregunta además por qué se establece la media de 13 niños por aula y cómo se financia la ludoteca.

La Sra. Muñoz responde que son 13 porque 2 plazas son reservadas para servicios sociales, en cuanto a la financiación, se hará a través de la JCCM, del propio Ayuntamiento y por los padres, aún deben fijarse los precios.

El portavoz del GM PP pregunta si se saben los porcentajes de la cofinanciación.

La Sra. Muñoz responde que ya se ha hecho un estudio de los mismos entre los municipios más cercanos.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN DE LAS PARCELAS DE LA UE-14 Y DE LA UE-29 RELATIVAS A LOS EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

En el mes de enero se remitieron por este Ayuntamiento a la Delegación Provincial de Administraciones Públicas los expedientes relativos a la enajenación de las correspondientes parcelas de las UE-14 y de la UE-29 para la contrucción de viviendas de Protección Oficial para la toma de razón por dicha Delegación. Recibidos los expedientes por la misma nos han requerido la previa inclusión de dichas parcelas en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Por ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

1. Inclusión en el Inventario de Bienes de la Corporación de las siguientes parcelas de la UE-14:

- Parcela 1, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 211,10 m2, que linda al frente con la calle de la Huerta; a la derecha, con la parcela 2; a la izquierda, con la zona verde ZV-1; y al fondo con la parcela 60, tiene una edificabilidad de 162,74 m2, de uso residencial unifamiliar

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2042, Libro 191, Folio 3, Finca número 13.990, inscripción 1ª.

- Parcela 2, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 211,10 m2, que linda al frente con la calle de la Huerta; a la derecha, con la parcela 3; a la izquierda, con la parcela 1; y al fondo con la parcela 61, tiene una edificabilidad de 162,74 m2, de uso residencial unifamiliar

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 6, Finca número 13.991, inscripción 1ª.

- Parcela 3, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 211,10 m2, que linda al frente con la calle de la Huerta; a la derecha, con la parcela 4; a la izquierda, con la parcela 2; y al fondo con la parcela 62, tiene una edificabilidad de 162,74 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 9, Finca número 13.992, inscripción 1ª.

- Parcela 4, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 211,10 m2, que linda al frente con la calle de la Huerta; a la derecha, con la parcela 5; a la izquierda, con la parcela 3; y al fondo con la parcela 63, tiene una edificabilidad de 162,74 m2, de uso residencial unifamiliar

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 12, Finca número 13.993, inscripción 1ª.

- Parcela 5, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 211,10 m2, que linda al frente con la calle de la Huerta; a la derecha, con la parcela 6; a la izquierda, con la parcela 4; y al fondo con la parcela 64, tiene una edificabilidad de 162,74 m2, de uso residencial unifamiliar

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 15, Finca número 13.994, inscripción 1ª.

- Parcela 6, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 211,10 m2, que linda al frente con la calle de la Huerta; a la derecha, con la parcela 7; a la izquierda, con la parcela 5; y al fondo con la parcela 65, tiene una

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

edificabilidad de 162,74 m2, de uso residencial unifamiliar

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 18, Finca número 13.995, inscripción 1ª.

- Parcela 7, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 211,10 m2, que linda al frente con la calle de la Huerta; a la derecha, con la parcela 8; a la izquierda, con la parcela 6; y al fondo con la parcela 66, tiene una edificabilidad de 162,74 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 21, Finca número 13.996, inscripción 1ª.

- Parcela 8, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 211,10 m2, que linda al frente con la calle de la Huerta; a la derecha, con la parcela 7; a la izquierda, con la parcela 9; y al fondo con la parcela 67, tiene una edificabilidad de 162,74 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 24, Finca número 13.997, inscripción 1ª.

- Parcela 9, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 211,10 m2, que linda al frente con la calle de la Huerta; a la derecha, con la parcela 10; a la izquierda, con la parcela 8; y al fondo con la parcela 68, tiene una edificabilidad de 162,74 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 27, Finca número 13.998, inscripción 1ª.

- Parcela 10, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 211,10 m2, que linda al frente con la calle de la Huerta; a la derecha, con la parcela 11; a la izquierda, con la parcela 9; y al fondo con la parcela 69, tiene una edificabilidad de 162,74 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 30, Finca número 13.999, inscripción 1ª.

- Parcela 11, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 211,10 m2, que linda al frente con la calle de la Huerta; a la derecha, con la parcela 12; a la izquierda, con la parcela 10; y al fondo con la parcela 70, tiene una edificabilidad de 162,74 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 33, Finca número 14.000, inscripción 1ª.

- Parcela 12, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 211,10 m2, que linda al frente con la calle de la Huerta; a la derecha, con la parcela 13; a la izquierda, con la parcela 11; y al fondo con la parcela 71, tiene una

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

edificabilidad de 162,74 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 36, Finca número 14.001, inscripción 1ª.

- Parcela 13, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 211,10 m2, que linda al frente con la calle de la Huerta; a la derecha, con la parcela 14; a la izquierda, con la parcela 12; y al fondo con la parcela 72, tiene una edificabilidad de 162,74 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 39, Finca número 14.002, inscripción 1ª.

- Parcela 60, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 207,90 m2, que linda al frente con la calle denominado vial interior; a la derecha, con la parcela de zona verde ZV-1; a la izquierda, con la parcela 61; y al fondo con la parcela 1, tiene una edificabilidad de 160,27 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 180, Finca número 14.049, inscripción 1ª.

- Parcela 61, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 207,90 m2, que linda al frente con la calle denominada vial interior; a la derecha, con la parcela 60; a la izquierda, con la parcela 62; y al fondo con la parcela 2, tiene una edificabilidad de 160,27 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 183, Finca número 14.050, inscripción 1ª.

- Parcela 62, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 207,90 m2, que linda al frente con la calle denominada vial interior; a la derecha, con la parcela 61; a la izquierda, con la parcela 63; y al fondo con la parcela 3, tiene una edificabilidad de 160,27 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 186, Finca número 14.051, inscripción 1ª.

- Parcela 63, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 207,90 m2, que linda al frente con la calle denominada vial interior; a la derecha, con la parcela 62; a la izquierda, con la parcela 64; y al fondo con la parcela 4, tiene una edificabilidad de 160,27 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 189, Finca número 14.052, inscripción 1ª.

- Parcela 64, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 207,90 m2, que linda al frente con la calle denominada vial interior; a la

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

derecha, con la parcela 63; a la izquierda, con la parcela 65; y al fondo con la parcela 5, tiene una edificabilidad de 160,27 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 192, Finca número 14.053, inscripción 1ª.

- Parcela 65, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 207,90 m2, que linda al frente con la calle denominada vial interior; a la derecha, con la parcela 64; a la izquierda, con la parcela 66; y al fondo con la parcela 6, tiene una edificabilidad de 160,27 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 195, Finca número 14.054, inscripción 1ª.

- Parcela 66, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 207,90 m2, que linda al frente con la calle denominada vial interior; a la derecha, con la parcela 65; a la izquierda, con la parcela 67; y al fondo con la parcela 7, tiene una edificabilidad de 160,27 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 198, Finca número 14.055, inscripción 1ª.

- Parcela 67, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 207,90 m2, que linda al frente con la calle denominada vial interior; a la derecha, con la parcela 66; a la izquierda, con la parcela 68; y al fondo con la parcela 8, tiene una edificabilidad de 160,27 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 201, Finca número 14.056, inscripción 1ª.

- Parcela 68, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 207,90 m2, que linda al frente con la calle denominada vial interior; a la derecha, con la parcela 67; a la izquierda, con la parcela 69; y al fondo con la parcela 9, tiene una edificabilidad de 160,27 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 204, Finca número 14.057, inscripción 1ª.

- Parcela 69, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 207,90 m2, que linda al frente con la calle denominada vial interior; a la derecha, con la parcela 68; a la izquierda, con la parcela 70; y al fondo con la parcela 10, tiene una edificabilidad de 160,27 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 207, Finca número 14.058, inscripción 1ª.

- Parcela 70, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 207,90 m2, que linda al frente con la calle denominada vial interior; a la

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

derecha, con la parcela 69; a la izquierda, con la parcela 71; y al fondo con la parcela 11, tiene una edificabilidad de 160,27 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 210, Finca número 14.059, inscripción 1ª.

- Parcela 71, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 207,90 m2, que linda al frente con la calle denominada vial interior; a la derecha, con la parcela 70; a la izquierda, con la parcela 72; y al fondo con la parcela 12, tiene una edificabilidad de 160,27 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 213, Finca número 14.060, inscripción 1ª.

- Parcela 72, de la Unidad de Ejecución número 14 de Seseña, rectangular, con una superficie de 207,90 m2, que linda al frente con la calle denominada vial interior; a la derecha, con la parcela 71; a la izquierda, con la parcela 73; y al fondo con la parcela 13, tiene una edificabilidad de 160,27 m2, de uso residencial unifamiliar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 2.042, Libro 191, Folio 216, Finca número 14.061, inscripción 1ª.

Ha dichas parcelas le es de aplicación las siguientes condiciones urbanísticas:

Altura Máxima: 2 plantas y 7,50 metros a cornisa.

Ocupación máxima: 50 %.

Retranqueos: Frente y Fondo 3,00 metros.

Y demás condiciones establecidas en el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución nº 14 de las NN. SS.

La valoración de dichas parcelas según el Informe Técnico es de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VENTISES CENTIMOS (18.296,26 €) cada una.

2. Inclusión en el Inventario de Bienes de la Corporación de las siguientes parcelas de la UE-29:

- Parcela A1, de la Unidad de Ejecución número 29 de Seseña, sensiblemente rectangular, con una superficie de 1.091,34 m2, que linda al frente con la calle A; a la derecha, con la calle f; a la izquierda, con la calle g; y al fondo con la parcela A2, tiene una edificabilidad de 999,45 m2, y se pueden construir un número máximo de viviendas de 6.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 1.985, Libro 164, Folio 73, Finca número 12.324, inscripción 1ª.

- Parcela E2, de la Unidad de Ejecución número 29 de Seseña, de forma rectangular, con una superficie de 881,50 m2, que linda al frente con la calle F; a la derecha, con la parcela E3; a la izquierda, con la parcela E1; y al fondo con el límite de la Unidad de Ejecución, tiene una edificabilidad de 832,89 m2, y se pueden construir un número máximo de viviendas de 5.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 1.985, Libro 164, folio 116, Finca 12.341, inscripción 1ª.

Ha dichas parcelas le es de aplicación las condiciones urbanísticas establecidas en el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución nº 29 de las NN. SS. de Seseña.

- Parcela I2.1, del SAU-6.1 de Seseña, de forma rectangular, con una superficie de 150,10 m2, que linda al frente con la calle 5, derecha entrando con la parcela I2.2; Izquierda entrando con la parcela I1.5 y fondo con parcelas I3.17 e I3.16. Tiene una edificabilidad 136,45 m2, donde se puede construir una vivienda.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 1.743, Libro 111, Folio 203, finca 8.868.

- Parcela I2.2, del SAU-6.1 de Seseña, de forma rectangular, con una superficie de 150,10 m2, que linda al frente con la calle 5, derecha entrando con la parcela I2.3; Izquierda entrando con la parcela I1. y fondo con parcelas I3.16 e I3.15. Tiene una edificabilidad 136,45 m2, donde se puede construir una vivienda.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 1.743, Libro 111, Folio 205, finca 8.869.

- Parcela I2.3, del SAU-6.1 de Seseña, de forma rectangular, con una superficie de 207,10 m2, que linda al frente con la calle 5, derecha entrando con la parcela I3.1; Izquierda entrando con la parcela I2.2 y fondo con parcelas I3.15 e I3.14. Tiene una edificabilidad 188,26 m2, donde se puede construir una vivienda.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 1.743, Libro 111, Folio 207, finca 8.870.

A dichas parcelas le es de aplicación las condiciones urbanísticas establecidas en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del SAU nº 6.1 de las NN. SS. de Seseña.

La valoración de dichas parcelas según el Informe Técnico es de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VENTISES CENTIMOS (18.296,26 €) cada una.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

3. Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Administraciones Públicas.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que su GM no tiene nada que alegar.

El portavoz del GM PP expone que su GM tampoco tiene nada que manifestar.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

QUINTO.- ACUERDO DE ACOGERSE A LA ORDEN DE LA CONSEJRÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, POR LA QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE INSTALACIONS DEPORTIVAS DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2004: PISCINA CUBIERTA Y PABELLÓN CUBIERTO.

En el diario oficial de Castilla –La Mancha nº215 de fecha 16 de noviembre de 2004 entre otros asuntos, se publicó la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se fijan criterios para la elaboración del Plan Regional de Instalaciones Deportivas 2006.

Dicha Orden tiene por objeto fijar las orientaciones y criterios para la elaboración del Plan de instalaciones deportivas, así como habilitar un plazo para la participación de las entidades locales mediante la presentación de propuestas.

Dicha Orden establece las características y tipologías de las instalaciones en función de módulos de población, estableciendo que para tramos de población entre 1.201 y 9.000 habitantes, contempla las posibles instalaciones:

-Pista Polideportiva cubierta, o Pabellón Polideportivo.
-Piscina.
-Pista Polideportiva.
-Campo de fútbol.

Que la comisión Informativa de cultura y Deportes acordó que las instalaciones deportivas necesarias para el Municipio son la construcción de un pabellón cubierto y una piscina cubierta. El Pabellón se ejecutaría en los terrenos del ayuntamiento sitos n el Campo de fútbol, y la piscina cubierta en la parcela de uso dotacional del SAU-6.1.

Que la base quinta establece que la financiación será para los municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes de la siguiente forma Ayuntamiento 35% y consejería de Educación y Ciencia 65%, si bien se establece que a pesar de lo expuesto, las inversiones superiores a 3.000.000 de euros se financiarán al 50%. Señalando también que las piscinas cubiertas serán financiadas al 50%.

Que el anexo II de la Orden contempla las características técnicas, dimensiones, superficies mínimas y valoración de las instalaciones tipo diseñadas por la Viceconsejería del Deporte de la Consejería de Educación y ciencia, estableciendo:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Piscina cubierta, con cubierta telescópica:

-Superficie Construida. 1.330 m2.
-Dimensiones mínimas: Vaso 25 X 12,5.
-Superficie Parcela: 2.500 m2.
-Valor: 2.100.000€.

Pabellón B+ (aforo 660), con gradas ampliadas para 1.500 espectadores:

-Superficie construida: 3.900 m2.
-Dimensiones mínimas. Pista 40 X 20.
-Superficie parcela: 3.500 m2.
-Valor: 972.000€.

Que entre la documentación que hay que presentar para acogerse a dicha Orden, se solicita acuerdo del órgano de gobierno municipal aceptando y acogiéndose a las bases de la convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación:

Aprobar el acuerdo de aceptación de la Orden de 02-11-2004 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se fijan criterios para la elaboración del Plan regional de Instalaciones deportivas 2006 acogiéndose a las bases de dicha Orden, incluida la base sexta de la Orden en cuanto al compromiso de cofinanciación.

El portavoz del GM PSOE expone que su GM no tiene nada que alegar.

El portavoz del GM PP tampoco tiene nada que manifestar, salvo expone que no se ha contado con los grupos de la oposición para la elección de los terrenos, y hace dos sábados en el Foro Ciudadano, el Equipo de Gobierno ya conocía esta ubicación.

El Sr. Alcalde manifiesta que una superficie de estas dimensiones no se puede obtener en cualquier lugar, y también hay que valorar que su ubicación es a 150 metros de los Centros Educativos y además José Manuel Toribio ha comentado esta ubicación en las Comisiones Deportes respectivas.

El portavoz del GM PP expone que la ubicación debió comunicarse con anterioridad.
El Sr. Hernández Navas expone que esta ubicación se llevó a la Comisión sin más, únicamente para exponer la localización elegida por el Equipo de Gobierno, pero en ningún caso para llegar a un acuerdo entre todos para su elección.

El Sr. Toribio responde que no obstante, en ningún caso hubo oposición a la ubicación expuesta.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

SEXTO.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE LAS CONDICIONES, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL.

Se expone al Pleno de la Corporación que incoado expediente de contratación de tramitación ordinaria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de la concesión de la gestión indirecta de los servicios de cementerio y tanatorio municipal de Seseña, y

Atendido que ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir dicho concurso, y visto el informe jurídico obrante en el expediente, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. **APROBAR LOS SIGUIENTES PLIEGOS:**

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL DE SESEÑA

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

I.1. El presente Pliego tiene como objeto la contratación de la gestión y explotación de los servicios de cementerio y de Tanatorio Municipal, así como el servicio de recogida de cadáveres cuando sea solicitado por la Autoridad Judicial, y en su caso su traslado al lugar que ésta indique, todo ello en el término municipal de Seseña, incluyendo también el traslado para su posterior enterramiento de indigentes fallecidos o sujetos a acción social dentro del municipio.

I.2. Dichos servicios se regirán por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, y su Reglamento General de desarrollo, disposiciones aplicables de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y Decreto 72/1999 de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de Sanidad Mortuoria, así como resto de legislación estatal de Régimen Local y cuanta sea de aplicación supletoria o subsidiaria en función de la materia objeto de contratación.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

No será objeto del presente pliego de condiciones la prestación del servicio de empresa funeraria por el posible adjudicatario, salvo para los supuestos concretos de recogida de cadáveres por orden judicial y supuestos de beneficencia por falta de recursos económicos.

1.3 No se podrá utilizar el Tanatorio Municipal en los casos en que el enterramiento no vaya a tener lugar en el Cementerio de Seseña, salvo en casos de incineraciones y en caso de circunstancias excepcionales.

I.4. El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y forma de concurso, en la modalidad de concesión administrativa, en base a lo establecido en el artículo 159 Apdo. 1) del TRLCAP, publicándose los anuncios en la forma establecida por el art. 78 de la misma normativa.

SEGUNDA. PLAZO DE CONCESIÓN

El plazo de ejecución de la concesión será de 5 años a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado por una prórroga de 5 años por mutuo acuerdo de las partes.

TERCERA. TIPO DE LICITACIÓN

El licitador incluirá como su oferta económica el porcentaje que satisfará al Ayuntamiento por cada servicio prestado objeto de esta concesión, partiendo de un mínimo del 1% sobre el precio bruto de los servicios, al alza, e independientemente de la categoría o clase del mismo.

La empresa que resulte adjudicataria liquidará anualmente al Excmo. Ayuntamiento las cantidades resultantes según los servicios que consten en el libro de Registro que será obligatorio, y a las tarifas aprobadas para cada anualidad de ejecución, pudiendo exigirse por el Ayuntamiento incluso por vía de apremio.

CUARTA. TARIFAS A PERCIBIR DE LOS USUARIOS

El concesionario, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio remitirá al Excmo. Ayuntamiento, con entrada en el Registro General la relación de servicios y tarifas que el concesionario cobrará a los usuarios por la prestación de los servicios objeto de la concesión, incluyendo en todo caso un servicio mínimo. Las citadas tarifas habrán de coincidir o ser más bajas que las ofertadas en la solicitud, en la primera anualidad.

No se podrá cobrar tarifa alguna sin que previamente haya sido comunicada al Excmo. Ayuntamiento y expuesta en sitio visible en el Tanatorio Municipal.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Las tarifas mínimas podrán ser modificadas a 1 de Enero de cada año natural a instancia del adjudicatario, de acuerdo al último IPC o índice que pudiera sustituirlo, sin que pueda realizarse la primera modificación hasta pasado un año de la firma del contrato.

En el régimen tarifario no se incluirán los posibles servicios que facultativamente preste el concesionario, de cafetería, restauración, floristería, y todos aquellos ajenos a la prestación de servicio de Tanatorio.

QUINTA. LICITADORES, DOCUMETACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

V.1. *Empresas licitadoras*.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y cuya finalidad o actividad tenga relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, alta en IAE, y acredite la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Será requisito para presentar proposiciones el cumplimiento estricto de las condiciones establecidas por el Decreto 72/1999 de Sanidad Mortuoria de Castilla La Mancha.

V.2. *Documentación*.- Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas y mejoras y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

V.2.1. <u>Documentación administrativa. Sobre A</u>

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE 21-III-96), en función del objeto del contrato. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autentificadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.

d) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor de Excmo. Ayuntamiento, una garantía provisional por importe de 1000 € en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 de la TRLCAP.

En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto alcance la cuantía requerida en el artículo 35.1 del TRLCAP.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

V.2.2. Referencias técnicas. Sobre B

Contendrá entre otros aquellos documentos que se especifican a continuación acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo.

Contenido obligatorio:

- Memoria explicativa de la gestión del servicio a realizar, incluyendo medios materiales y humanos que se aportarán.

Contenido voluntario:

- Mejoras que estimen pertinentes para la mejor realización del servicio, así como presupuesto aproximado de las mismas.
- Copia-propuesta del modelo de Reglamento de Uso y utilización del servicio por el que se regirán las relaciones Ayuntamiento-Usuarios-Adjudicatario, sin perjuicio de que con posterioridad a la adjudicación puedan introducirse modificaciones antes de la aprobación definitiva del mismo por el órgano competente.
- Relación de servicios que se prestarán y tarifa que el concesionario aplicará a los usuarios por la prestación del servicio mínimo, así como el mínimo por cada tipo de servicio de restauración, floristería, venta, prestación de servicios como empresa funeraria, máquinas de vending, ornamentos o productos funerarios, etc., cuyo precio será de libre determinación.

V.2.3. Proposición económica. Sobre C

a) Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se inserta a continuación:

Don/Doña ..... mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en ....., provincia de ....., calle ....., nº....., con NIF (o documento que lo sustituya legalmente) ....., expedido en ..... por sí mismo, o en representación de ..... según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia día ..... de ..... de ....., y de los Pliegos de Cláusulas administrativas y de explotación que han de regir en el concurso para adjudicar la

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

explotación de los servicios de Cementerio y de Tanatorio Municipal en Seseña, se compromete en nombre (propio o de la Empresa representada) a prestar el citado servicio durante el plazo de concesión con las condiciones impuestas, de acuerdo con los Pliegos aprobados, así como la memora del servicio y resto de condiciones que figura en el sobre B, comprometiendo como aportación económica anual a favor del Ayuntamiento en concepto de canon de concesión el porcentaje del _____ % sobre el importe bruto del total de los servicios anuales prestados.

Lugar, Fecha y firma del proponente.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

V.2.4. Lugar de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el Registro General del Ayuntamiento en mano entre las 9:00 y las 14:00 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES (15 días) contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOP de Toledo, o enviados por correo sellado en el oficio de presentación dentro del plazo señalado en los anuncios publicados en el citado Boletín. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

V.3. *Criterios de adjudicación y ponderación de los mismos.*

1º. Memoria explicativa de la Gestión del Servicio a Realizar: Hasta 10 puntos.
2º. Importe de las tarifas a aplicar a los usuarios en cada tipo de servicio que se preste al adjudicatario: Hasta 8 puntos.
3º. Medios Técnicos y materiales y humanos que se destinen a la prestación del Servicio: Hasta 6 puntos.
4º. Mejoras a introducir en el Tanatorio y plazo de ejecución e implantación: hasta 5 puntos.
5º. Experiencia en explotación y gestión de tanatorios: Hasta 3 puntos.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

V.4. *La Mesa de contratación*.- La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente**: el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue.**

- Vocales:
- El Secretario-Interventor.
- Un concejal del GM PSOE.
- Un concejal del GM PP.
- El Arquitecto o aparejador municipal.

- Secretario :un funcionario de la Corporación.

V.5. *Apertura y examen de las proposiciones*.-

El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el Salón de Plenos de la Corporación a las doce horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

La Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre (A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura del sobre, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, salvo que fueran defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables en cuyo caso se rechazará la proposición.

Seguidamente la Mesa procederá a la apertura de los sobres B) y C) que contienen las propuestas económicas y técnicas.

La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado 2.3, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCAP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de la adjudicación al órgano de contratación.

V.6.*Documentación*.-Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurran las circunstancias señaladas en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE núm. 70, 21-III-96).

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

Previa a la formalización del contrato, para cubrir los posibles daños originados por la eventual negligencia de su personal en el desarrollo de los servicios, el adjudicatario suscribirá una póliza de Seguros de responsabilidad civil por importe de 150.000 €, así como una póliza de seguro multirriesgo del inmueble a favor del Ayuntamiento de Seseña, y la correspondiente a seguro de accidentes del personal a su servicio.

La póliza dispondrá de una cláusula de revalorización en función de los incrementos que experimente el IPC calculado anual o trianualmente a criterio del adjudicatario, así como el valor atribuido en cada momento al inmueble a lo largo de la concesión.

V.7. A*djudicación*.- La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa; de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Una vez adjudicado el contrato, se devolverán a los interesados, cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas, los resguardos o documentos acreditativos de la constitución de la Garantía y demás documentación que haya acompañado a su proposición previo recibí de los mismos.

SEXTA. GARANTÍA DEFINITIVA

VI.1. Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, si no lo hubiera hecho con anterioridad, y en el plazo de quince (15) días naturales una garantía definitiva de 3000€. La fianza podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas con los requisitos del art. 36 y concordantes del TRLCAP, 1 de marzo. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato. La garantía será devuelta, de oficio o a petición del adjudicatario previos los preceptivos trámites legales, una vez finalizada la concesión.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

VI.2. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 43 del TRLCAP.

VI.3. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

SÉPTIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

VII.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

VII.2. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se podrá resolver el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

VII.3. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que cumplan los requisitos establecidos en el art. 114 del TRLCAP.

VII.4. Contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 115 del TRLCAP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 116 del TRLCAP.

VII.5. Formando parte integrante del documento en que se formalice el contrato se unirá un ejemplar de este Pliego y de cláusulas de explotación que serán firmados por el adjudicatario.

OCTAVA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VIII.1. El adjudicatario se compromete a mantener, durante el primer año de duración del contrato, los servicios prestados, a los precios detallados en la plica presentada. Para los siguientes períodos anuales, tendrá derecho a instar la revisión o modificación de los precios vigentes durante el período anterior.

La revisión deberá ser en todo caso autorizada por el Pleno de la Corporación y, en todo caso, se efectuará teniendo en consideración la variación producida en el Índice de Precios al Consumo, o indicador que le sustituya, conjunto nacional total, que elabora el Instituto Nacional de Estadística en los doce meses inmediatamente anteriores.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Si durante la explotación del servicio el adjudicatario quiere introducir otros servicios no mencionados en su oferta inicial, su inclusión y los precios de los mismos deberán ser previamente autorizados por la Administración.

VIII.2. El adjudicatario se obliga a tener en pleno funcionamiento los servicios de Tanatorio, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

VIII.3. El servicio de Tanatorio se prestará en los locales propiedad de este Ayuntamiento durante el tiempo que sea requerido.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma.

NOVENA. NORMAS COMPLEMENTARIAS

IX.1. El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones actualmente existentes para prestar el servicio. Con autorización del Ayuntamiento podrá efectuar a su costa las modificaciones que considere conveniente.

IX.2. El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios, hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por el Ayuntamiento. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desease formular una reclamación.

IX.3. El adjudicatario se obliga a facilitar, para la explotación del servicio, todos los recursos y medios necesarios para el perfecto funcionamiento de los servicios y que no sean aportados por la Administración.

IX.4. El mobiliario y material aportado por el adjudicatario deberá reunir, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones correspondientes al servicio que han de prestarse y las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento.

IX.5. El adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones los locales, instalaciones, y aparatos propiedad del Ayuntamiento que se ponen a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen, y abonar los desperfectos que se observen al término del contrato y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes a las mismas, una vez satisfechas, a la Alcaldía o Concejal Delegado de exigirse estas por el mismo u otro órgano de la Corporación.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Los aparatos e instalaciones deberán ser objeto de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo por el concesionario, operaciones todas ellas a su cargo, presentando las facturas de dichas revisiones, una vez satisfechas, para su control en la misma forma que el párrafo anterior.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los citados aparatos o instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución de contrato.

IX.6. El adjudicatario está obligado al cumplimiento, a su entero cargo, de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia, quedando exonerado el Ayuntamiento de la responsabilidad por la omisión de estas obligaciones.

IX.7. Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos de los anuncios oficiales o de prensa diaria y demás derivados de la licitación y cuantos otros existan legalmente establecidos o que se establezcan en lo sucesivo sobre estas materias.

IX.8. Son de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del Estado, provincia o del municipio, a que dé lugar la explotación del servicio, así como los recargos sobre los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse, especialmente está obligado al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en los precios ofertados deberá tener en cuenta esta circunstancia.

IX.9. Son de cuenta del contratista los gastos de limpieza y conservación de local, mobiliario e instalaciones, así como la reposición de los elementos que quedan inservibles, suministros y servicios y en general cualquier gasto que devengue la explotación del servicio.

IX.10. El Ayuntamiento se obliga a poner a disposición del adjudicatario los locales e instalaciones afectos al servicio, debiendo el adjudicatario acondicionar el Tanatorio con el mobiliario necesario para la prestación del servicio a su costa.

IX.11. Al término del plazo de concesión revertirán al Ayuntamiento, libres de cargas, todas las obras, mejoras e instalaciones, incluido mobiliario, así como las realizadas posteriormente por el concesionario, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

X.1. El Ayuntamiento podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado, en las condiciones y supuestos que se señalan en los artículos 59,101 y 163 del TRLCAP.

Se podrán revisar excepcionalmente cuando exista un desequilibrio económico financiero, o cuando las circunstancias económicas generales causen alteraciones substanciales en el equilibrio financiero de la concesión por comparación con los factores constitutivos de la tarifa.

X.2. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado en la cláusula 6.1, se resolverá el mismo con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

X.3. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en el art. 111 del TRLCAP y en las condiciones y con los efectos señalados en los arts. 112, 113 y 169.

X.4. Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

UNDÉCIMA. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

XI.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP y su Reglamento General de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, precio informe de la Secretaría, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

XI.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

DUODÉCIMA. RIESGO Y VENTURA

La ejecución de los trabajos se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y ésta no tendrá derecho a ser indemnizada por causa de avería, pérdida, o perjuicios ocasionados, salvo en los casos de fuerza mayor.

DECIMOTERCERA. DERECHOS DEL CONCESIONARIO

El concesionario tendrá los derechos siguientes:

a) Percibir de los usuarios por los servicios que preste las tarifas que se hayan comunicado previamente al Ayuntamiento y que figuren en lugar visible en el Tanatorio.
b) Obtener la compensación económica que mantenga el equilibrio financiero de la concesión en los casos en que éste resulte alterado como consecuencia de las modificaciones que el Ayuntamiento hubiese ordenado introducir en el servicio y cuando las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren en cualquier sentido la ruptura de la economía de la concesión.
c) A obtener la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios que la asunción anticipada, para su gestión directa por el Ayuntamiento, rescate o supresión se le ocasionasen al adjudicatario, por las instalaciones, mejoras o inversión realizada.
d) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio, previa autorización de la Corporación.
e) Las relaciones entre el concesionario y los usuarios del servicio se regirán, aparte de por el presente Pliego por un Reglamento de Régimen Interior que, en su caso, apruebe el Pleno de la Corporación u órgano correspondiente por el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Castilla-La Mancha y por las demás normas legales aplicables.
f) El concesionario queda autorizado a ceder o traspasar a terceros la concesión, siempre que concurran las circunstancias que señala el artículo 114 y ss, Del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, previa autorización de la Corporación.
g) Los servicios complementarios de cafetería, restauración y floristería podrán ser implantados y ejercidos libremente o cedidos a terceros, pudiendo instalarse igualmente máquinas de vending, cajeros automáticos, telefarmacia y todos aquellos que contribuyan a un mayor nivel de confortabilidad siempre y cuando no perturben la prestación del servicio u se comuniquen por escrito al Ayuntamiento tanto de la existencia del servicio como de la persona o entidad responsable del mismo.

DECIMODUARTA. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El concesionario tendrá las obligaciones siguientes:

a) Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación, sin que se pueda limitar el uso por las empresas funerarias legalmente establecidas.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

b) Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente. No se podrá utilizar el Tanatorio Municipal en los casos en que el enterramiento no vaya a tener lugar en el Cementerio de Seseña, salvo en casos de incineraciones y en caso de circunstancias excepcionales.
c) Indemnizar a terceros de los daños que le ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible.
d) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.
e) Mantener en buen estado de conservación las instalaciones objeto de la concesión, realizando para ello, a su cuenta, las obras e instalaciones necesarias.
f) Asumir los gastos que origine la explotación de las instalaciones objeto de la concesión.
g) Solicitar el Ayuntamiento la autorización pertinente para realizar aquellas obras que demande la Corporación o mejora del inmueble y de sus instalaciones, ejecutándolas con sujeción al dictamen de los servicios correspondientes.
h) Abandonar y dejar libres las instalaciones del Tanatorio a partir del recibo de la notificación del acuerdo del rescate, en su caso, de la concesión.
i) Abonar y liquidar anualmente al Ayuntamiento las cantidades que al mismo le corresponda, por los servicios prestados por el concesionario en relación con la concesión, ingresando las citadas cantidades dentro del mes siguiente al vencimiento del correspondiente año natural contando desde la firma del contrato.
j) Establecer las tarifas mínimas a aplicar por cada servicio que preste y que hayan sido autorizadas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso se expondrán al público y en lugar visible las tarifas que por cada servicio y tipo se cobren a los usuarios, las cuales deberán estar en su caso revisadas y autorizadas por el organismo que corresponda.

k) El concesionario estará obligado a facilitar el uso del tanatorio a cualquier empresa funeraria legalmente establecida, sin más límites que la capacidad para prestar el servicio.
l) El concesionario podrá exhibir un rótulo indicativo con el nombre del adjudicatario en el exterior de la instalación siempre y cuando se respeten las previsiones sobre el particular del Pliego Técnico.

DECIMOQUINTA. FACULTADES DE LA CORPORACIÓN

El Ayuntamiento durante el tiempo de la concesión tendrá las facultades siguientes:

a) Derecho de Inspección. El Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos inspeccionará la explotación y conservación de las instalaciones del Tanatorio, atendiendo de modo especial, en el último período de la concesión a la conservación de las obras e instalaciones, las cuales revertirán al Ayuntamiento, con observancia de los dispuesto en el art. 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

A estos efectos y para la buena marcha del servicio prestado, la Corporación Municipal se reserva expresamente el ejercicio de las facultades que le concede el art. 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

b) Intervención administrativa.
c) Funciones de autoridad y policía.
d) Inspección sanitaria y de consumo.
e) Cualquier otra tendente a una mejor prestación del servicio.
f) Verificación del cumplimiento por el concesionario de la normativa sanitaria de Policía Mortuoria.

DECIMOSEXTA. RÉGIMEN SANCIONADOR

Mediante la instrucción del oportuno expediente, con audiencia al interesado, el Ayuntamiento podrá imponer sanciones al concesionario si incumpliera alguna de las obligaciones dispuestas en el Pliego o que por precepto legal se pudiera establecer, y en atención al grado de la infracción cometida.

Se consideran faltas las acciones y omisiones que afecten al cumplimiento de las obligaciones, a la correcta prestación del servicio y a la vulneración de las órdenes que en el ejercicio de la potestad de dirección y control dite el Ayuntamiento.

A) FALTAS O INFRACCIONES

1.- Se considerarán infracciones muy graves:

a) El abandono del servicio por un periodo superior a tres días.
b) Incurrir en falta grave más de dos veces durante el plazo de un año.
c) La persistencia en la situación infractora sin proceder a la subsanación.
d) Infidelidad en la custodia de documentos e información de la Administración.
e) No formalizar los contratos laborales ni dar de alta en la Seguridad Social al personal que contrate para la prestación del servicio.
f) No prestar el servicio del modo dispuesto en el proyecto de esta concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente, y sin más interrupciones que las que se habrían producido en supuesto de gestión directa municipal.
g) No formalizar los contratos de suministro: agua, luz y en su caso gas, con las empresas suministradoras.
h) No indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, o derivados de sentencia judicial firme.
i) No practicar la liquidación trimestral desde la firma del contrato no abonar dentro del mes siguiente las cantidades que corresponda percibir al Ayuntamiento en concepto de canon, así como no realizar las mejoras contenidas en su oferta en los plazos señalados.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

j) Ceder o traspasar la concesión a terceros sin anuencia de la Corporación.
k) La producción de una grave alteración del Orden Público a consecuencia del mal funcionamiento del servicio.
l) Reincidencia en faltas graves.
m) El incumplimiento de los plazos señalados en el presente Pliego para la puesta en funcionamiento de los tanatorios y salas de autopsias.
n) Impedir el uso injustificadamente del tanatorio y demás dependencias a las empresas funerarias legalmente establecidas para la prestación del servicio.
o) Cobrar tarifas por la prestación del servicio distintas de las que hayan sido comunicadas al Ayuntamiento o de las que figuren expuestas en el Tanatorio.
p) Incumplir, en su caso, el Reglamento se Régimen Interior que apruebe el Ayuntamiento.

2.- Se considerarán infracciones graves:

a) La supresión del servicio por un período superior a 24 horas e inferior a tres días.
b) Las infracciones que causen graves perjuicios al Ayuntamiento o a terceros.
c) La vulneración de las órdenes recibidas de conformidad con este Pliego de condiciones.
d) Indisciplina con lo ordenado por el Ayuntamiento.
e) Desconsideración con las autoridades o público en sus relaciones de servicio.
f) El retraso en el ejercicio de sus funciones con perturbación del servicio.
g) La desobediencia en forma sistemática de las disposiciones que dicte la Corporación sobre la corrección de anomalías del servicio observada a través de las inspecciones periódicas o de los Agentes de la Autoridad.
h) Mala fe apreciada en el cumplimiento de las mencionadas disposiciones.
i) Cuando la conducta del concesionario ponga en peligro la buena prestación del servicio.
j) La resistencia del concesionario a la realización de las reformas que ordena la administración por ser necesaria al servicio y al bien común, o al establecimiento de aquellas modificaciones ordenadas por precepto legal.
k) Cobro de servicios por importe y conceptos no comprendidos en la tarifa oficial reglamentariamente aprobada.
l) Ser sancionado por faltas leves dos veces en el plazo de un año.

3.- Se considerarán infracciones leves:

a) La incorrecta prestación del servicio o la falta de prestación durante un período inferior a 24 horas cuando causaran graves perjuicios al Ayuntamiento o a terceros.
b) El incumplimiento de alguna obligación o deber del contratista siempre y cuando no concurra alguna circunstancia de las contempladas en las faltas graves o muy graves.
c) La demora en el cumplimiento de los requerimientos por parte de las personas del Ayuntamiento con competencia para ello.
d) Todas las no comprendidas en los apartados anteriores.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

B) SANCIONES:

Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento del contrato y de los Pliegos de Condiciones, se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los mismos.

a) Si el contratista incumple las obligaciones que corresponden, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.
b) Si el adjudicatario no atendiese los requerimientos de constitución de garantías o de comparecencia, no cumpliese los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el art. 113 de la TRLCAP.
c) Las causas de resolución del contrato serán, además de las indicadas en este Pliego de cláusulas, las previstas en el art. 111, excepto letras e) y f) y art. 167 de la TRLCAP.

   La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista atendiendo en su caso a las limitaciones y a los trámites preceptuados en el art. 114 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.
d) En el caso de imposición de penalizaciones por incumplimiento o defectuoso cumplimiento de prestaciones objeto del contrato que no determinen la resolución del mismo se aplicará la siguiente escala:

   Infracciones leves.....entre 60 y 90€
   Infracciones graves.....entre 90,01€ y 180€
   Infracciones muy graves.....entre 180€ y 600€

   En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el Ayuntamiento acordará la imposición de sanciones según la escala anterior, una vez oído el contratista atendiendo al informe que al respecto emitan los servicios técnicos municipales correspondientes.

   No obstante lo anterior, el contratista podrá interponer contra la resolución del Ayuntamiento imponiéndole sanciones, los recursos que crea conveniente.

   Estas sanciones se podrán detraer del pago de las facturas correspondientes en su caso.
e) La aplicación de penalizaciones no excluye la indemnización por los daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Corporación originados por el incumplimiento del contratista.

DECIMOSÉPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las contempladas en el art. 167 a), b), c) y d) en relación con el art. 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuanto a la aplicación y efectos de la resolución se estará a lo dispuesto en los arts. 168 y 169 del mismo texto legal.

En caso de incumplimiento del contratista, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en arts. 164 y ss. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

DECIMOCTAVA. REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN

Se producirá la reversión al expirar el plazo de vigencia. El Ayuntamiento recuperará el inmueble y cuantas instalaciones y obras se hayan realizado en el Tanatorio Municipal, libre de cargas y gravámenes, así como el uso del terreno ocupado por los mismos.

DECIMONOVENA. DERECHO SUPLETORIO

Para lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo preceptuado en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, Real Decreto 1632/1986 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Texto refundido 2/2000 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable, Reglamento General de Contratación aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, demás normativa sobre contratación administrativa y Régimen Local y normativa autonómica, regional y local sobre materia mortuoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los litigios derivados del contrato se entenderán sometidos a los Tribunales competentes con Jurisdicción en el lugar que la Corporación tiene sede.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA GESTION INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO TANATORIO MUNICIPAL DE SESEÑA

CAPÍTULO I:

SECCIÓN I.

Art. 1.- La gestión y explotación de servicio de Cementerio y Tanatorio Municipal de Seseña se llevará a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto por el Decreto de la Consejería de Sanidad de Castilla La Mancha 72/1999 de 1 de Junio de 1999, y demás normativa supletoria y subsidiaria de aplicación, así como otras normativas sectoriales, y consistirá en:

A) TANATORIO

a) Cuidado, limpieza y acondicionamiento del Tanatorio.
b) La Explotación de las Tanatosalas disponibles en el edificio, así como el uso y utilización, y explotación cuando proceda del resto de dependencias.
c) El mantenimiento, instalación y gestión de la sala de Tanatoplaxia.
d) El Registro de servicios prestados en el Tanatorio en el libro correspondiente.

B) CEMENTERIO

a) Acondicionamiento de sepulturas.
b) Levantamiento de sepulturas.
c) Enterramiento de cadáveres.
d) Traslado de restos dentro del Cementerio.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

SECCIÓN II.

Art. 2.- Los traslados de cadáveres desde o hasta el Tanatorio se realizarán de acuerdo a la normativa sobre policía mortuoria y sanitaria de cada Comunidad Autónoma, debiendo velar el concesionario porque las empresas funerarias que presten los servicios correspondientes observen los requisitos establecidos para traslado de cadáveres, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento cualquier irregularidad que pudiera suceder.

SECCIÓN III.

Art. 3.- El Concesionario está obligado a mantener las instalaciones del Tanatorio Municipal, asegurando su limpieza, cuidado y acondicionamiento.

Art. 4.- La limpieza general de dependencias, almacenes, tanatosalas, anexos, jardines y posibles futuras instalaciones del Tanatorio municipal corresponde al concesionario.

Art. 5.- El concesionario corre con los gastos de energía eléctrica, agua, teléfono, recogida de basuras, alcantarillado y depuración, o cualquier otro derivado, correspondiendo al mismo la contratación a su nombre de dichos servicios y suministros.

El concesionario deberá presentar copia de los contratos de suministros, y acreditar el pago de los recibos cuando fuera requerido para ello.

Art. 6.-Responderá el concesionario de todos los daños que pudieran producirse en las instalaciones por terceras personas o por su propio personal debiendo proceder de forma inmediata a la reparación del mismo.

Art. 7.-Los jardines deberán mantenerse en perfectas condiciones, efectuando aquellas plantaciones y reposiciones que fueran necesarias.

CAPÍTULO II:

SECCIÓN I.

RELACIONES DEL CONCESIONARIO CON EL AYUNTAMIENTO

Art. 8.- El concesionario llevará a cabo la gestión del Tanatorio Municipal bajo la denominación de "Tanatorio Municipal de Seseña", no pudiendo añadir el concesionario su nombre y firma comercial.

Toda la documentación, impresos, expedientes, cartas de pago, etc., deberán llevar impreso el escudo de Seseña y la denominación de "TANATORIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA", al igual que en los sellos, siendo autorizados en su modelo y contenido por el Alcalde-Presidente.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Art. 9.- El personal tanto directivo, administrativo o de oficios de que disponga el concesionario para la explotación de los servicios concedidos, no mantendrá ni se considerará que tiene ningún tipo de relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Seseña, siendo a cargo del contratista todas las obligaciones de naturaleza laboral que se deriven de la concesión, siendo también de su cuenta satisfacer las retribuciones que le correspondan, debiendo formalizar con ellos el correspondiente contrato y darlos de alta en la Seguridad Social, en los supuestos que legalmente procedan presentando al Ayuntamiento TC-1 y TC-2 cuando sea requerido para ello.

El personal que preste los servicios, deberá ir correctamente uniformado con modelo que será debidamente autorizado por el Ayuntamiento y con la leyenda "AYUNTAMIENTO SESEÑA CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL", debiendo ir impreso el escudo oficial.

Art. 10.- El concesionario tendrá a disposición de los usuarios un Libro de Reclamaciones, foliado y sellado por el Ilmo. Ayuntamiento.

Producida alguna reclamación el concesionario tendrá la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento junto con un breve informe de los hechos ocurridos.

Art. 11.- La Corporación podrá autorizar al concesionario, si así lo estima oportuno, para el ejercicio en las instalaciones de otras actividades empresariales afines o complementarias dentro del ámbito funerario.

En tanto no recaiga resolución expresa de la Corporación respecto a esta posibilidad, el concesionario no podrá desarrollar actividad alguna cuyo objeto sea diferente al de la propia concesión.

El concesionario remitirá a la Corporación un informe detallado respecto a las actividades a desarrollar, precio de los servicios, personal adscrito a la misma, instalaciones municipales en su caso, e ingresará en la Tesorería Municipal en los plazos señalados las cantidades que al Ayuntamiento le correspondan en concepto de canon.

SECCIÓN II.

TARIFAS Y CANON

Art. 12.- El concesionario con anterioridad al inicio de la prestación del servicio remitirá al Ayuntamiento con entrada por el Registro General, la relación de servicios y tarifas que el concesionario cobrará a los usuarios por la prestación de los servicios concedidos, incluyendo dentro de cada tipo de servicio un precio mínimo. Las citadas tarifas se expondrán al público en lugar visible en el Tanatorio.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El adjudicatario no podrá cobrar ninguna tarifa a los usuarios sin que previamente se haya trasladado al Ayuntamiento de las mismas, con entrada en el Registro General y se encuentren expuestas en lugar visible en el Tanatorio.

Las tarifas mínimas que deban satisfacer los usuarios por cada uno de los servicios que se presten, podrán ser modificadas anualmente de acuerdo con el último IPC. General o Índice de referencia que los sustituya, que esté aprobado por el INE u organismo que lo sustituya, previa solicitud del adjudicatario o de oficio por la Administración. La primera revisión no procederá hasta pasado un año desde la firma del contrato previa solicitud del adjudicatario o de oficio por la Administración.

En el citado régimen tarifario no se incluyen los posibles servicios que se presten en el Tanatorio.

El concesionario liquidará anualmente al Ayuntamiento las cantidades que le correspondan en concepto de canon de concesión, en función de la cuantía que por cada servicio prestado deba ingresarse según la oferta presentada, en relación con el porcentaje que haya señalado el concesionario en su oferta.

En orden a la citada liquidación anual que se realice el Ayuntamiento, el adjudicatario dará traslado, una vez vencido el año natural de la relación de servicios prestados y liquidación que corresponda al Ayuntamiento, debiendo ingresar el concesionario en la Tesorería Municipal la cantidad que resulte dentro del mes siguiente del vencimiento. Todo ello sin perjuicio de las labores de comprobación que realice el Ayuntamiento en función de los libros de registro que figuran en el Tanatorio, u otros medios que consideren más adecuados para realizar las citadas labores de comprobación, pudiendo practicarse la correspondiente liquidación y exigírsela al adjudicatario, incluso por la vía de apremio.

Junto a la liquidación el concesionario presentará un informe anual con la siguiente documentación:

- Copia de justificante de pago de seguros RC y multirriesgo.
- Copia de TC de personal del Tanatorio.
- Libro de Registro oficial.
- Certificados de estar al corriente con AEAT y Seguridad Social.
- Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos o de la normativa de aplicación.

Art. 13.- El Ayuntamiento podrá realizar los servicios de inspección y control que procedan para comprobar las tarifas aplicadas.

De cada servicio prestado se dará traslado al Ayuntamiento junto con el importe cobrado a los usuarios en el informe anual.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

En el supuesto de no atender el adjudicatario a los requerimientos del Ayuntamiento u obstaculizar el control de las tarifas giradas a los usuarios o del cumplimiento de las condiciones, el Ayuntamiento podrá reclamar al adjudicatario el importe que resulte en función de la documentación que obre en el Ayuntamiento.

SECCIÓN III.

PLAZOS DE CONCESIÓN

Art. 14.- El plazo de la concesión será de 5 años, contados desde la firma del contrato de adjudicación y de entrega efectiva del Tanatorio Municipal. El citado plazo será prorrogable una prórroga de 5 años por mutuo acuerdo de las partes.

SECCIÓN IV.

DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS TANATOSALAS

Art. 15.- Le corresponderá al concesionario la explotación de las Tanatosalas de que disponen las instalaciones del Tanatorio.

Las instalaciones del Tanatorio deberán estar abiertas al público todos los días del año, las veinticuatro horas, es decir, horario ininterrumpido cuando existiera algún servicio que prestar, si bien las actividades afines, podrán tener horarios distintos de atención al público.

Cualquier modificación de los horarios establecidos, requerirá la aprobación del Ayuntamiento de Seseña.

El concesionario velará por que se mantengan en el recinto las condiciones idóneas para el servicio a prestar.

La exposición de los cadáveres en las tanatosalas, cumplirá lo establecido en el D. 72/1999 de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SECCIÓN V.

DEL MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE LA SALA DE TANATOPLAXIA

El concesionario asumirá el mantenimiento, instalación de equipos y gestión de la sala de tanatoplaxia bajo la dirección del Médico Forense y cumpliendo los requisitos de la reglamentación regional.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

2. **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, y **disponer la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** abierto convocando concurso para la adjudicación de la **CONCESIÓN** con arreglo a los citados Pliegos que se aprueban en este acuerdo y que se consideran parte integrante del contrato.

3. **ANUNCIAR LA LICITACIÓN** en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

El portavoz del GM PSOE quiere manifestar que desde su GM se insiste en que el tanatorio lleva mucho tiempo construido y sin uso de sus instalaciones, por ello se está a favor de la aprobación de este pliego para que entre en funcionamiento lo antes posible.

El portavoz del GM PP expone que están de acuerdo en la aprobación del mismo, sobre todo por tratarse de un bien de interés social.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LAS ZONAS INDUSTRIALES DE SESEÑA.

Se expone que se ha examinado el procedimiento incoado para la contratación de la gestión indirecta del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos en las zonas industriales de este municipio mediante concesión administrativa y forma de concurso.

En la licitación se presentaron las siguientes empresas:

- GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL DE TOLEDO, S.A. (GESMAT)
- CESPA CONTEN
- URBASER, S.A.
- CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.A.

Celebrada la licitación, y tras el estudio de las distintas ofertas, la Mesa de Contratación, con fecha 24 de febrero de 2005, se reunió a efectos de efectuar la propuesta de adjudicación, en base a los criterios de puntuación establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, quedando constancia en el Acta levantada al efecto de las siguientes actuaciones:

"Constituida la Mesa de Contratación , en primer lugar se tratan los siguientes aspectos:

- Constituida la Mesa de Contratación para la apertura de plicas del presente concurso el día 31 de enero de 2005, se observó que la presente empresa no había acreditado la solvencia económica y financiera mediante presentación del Informe de Instituciones financieras, así como por no haber acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad social, otorgándole a este efecto un plazo de tres días hábiles para la subsanación, remitiendo la

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

documentación requerida, **se le considera admitido**, si bien se observa que por lo que respecta al estar al corriente de las Obligaciones con la tesorería General de la Seguridad social, existe una deuda por 839,34€ que se encuentra recurrida, así mismo se presenta los TC1 que acreditan su pago.

- En la Mesa de Contratación celebrada el día 31 de enero para la adjudicación del presente concurso se observó en una primera lectura de la documentación presentada por la empresa URBASER que únicamente ofertaban 150, leída detenidamente dicha documentación se observa que, acatando las condiciones del Pliego, se sujetan a presentar oferta sobre el mínimo establecido en el mismo, esto es, 160 contenedores, si bien 150 serán nuevos retirando los antiguos, de plástico con ruedas y frenos, de una capacidad de 800 litros cada uno.

Pues bien, señalado esto se procede acto seguido por parte de la Mesa a la **valoración de las ofertas presentadas por los licitadores**, de las que quedó constancia en el Acta de la Mesa de Contratación de apertura de plicas de fecha 31 de enero de 2005, valoración que se efectúa ponderando los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente Concurso, siendo las ofertas valoradas de la siguiente forma:

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

El presupuesto de adjudicación máximo es de **58.000,00 euros anuales IVA incluido.**
La claúsula 11 del Pliego de Claúsulas Administrativas establece, dentro de los criterios de selección del contratista :

A) PRECIO OFERTADO. De 0 a 5 puntos. Se ponderará asignando un punto por cada 5 % de tramo de baja sobre el tipo de licitación, con el máximo de la valoración establecida.

Pues bien, partiendo de que el 5% de 58.000,00 euros es 2.900, se va a proceder a restar del tipo de licitación esta cantidad sucesivamente para establecer los tramos de baja, con el siguiente resultado:

PRIMER TRAMO DE BAJA: las bajas que alcancen los 55.100€, 1 punto.
SEGUNDO TRAMO DE BAJA: las bajas que alcancen 52.200€, 2 puntos.
TERCER TRAMO DE BAJA: las bajas que alcancen 49.300€, 3 puntos.
CUARTO TRAMO DE BAJA: las bajas que alcancen 46.400€, 4 puntos.
QUINTO TRAMO DE BAJA: las bajas que alcancen 43.500€ , 5 puntos.

Aplicando esta regla se obtendría la siguiente puntuación:

- GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL DE TOLEDO, S.A. (GESMAT):55.267,13€: 0 puntos.
- **CESPA CONTEN, S.A.: 57.860,90€: 0 puntos.**
- **CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L: 56.877,00: 0 puntos.**
- **URBASER: 46.350,43€: 4 puntos.**

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

B) CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO

La claúsula 11 del Pliego de Claúsulas Administrativas establece, en segundo lugar, como de los criterios de selección del contratista los siguientes:

B. 1. PROYECTO DEL SERVICIO: De 0 a 5 puntos.

Idoneidad del Proyecto del Servicio presentado (periodicidad, personal, material, instalaciones….).

Todo ello teniendo en cuenta que dentro del propio Pliego de Condiciones se establecen como obligaciones básicas del concesionario, entre otras, las siguientes:

- Deberá establecer un contenedor por cada industria existente actualmente en el municipio, con un mínimo de 160 contenedores de una capacidad cada uno de ellos de 800 litros.
- La frecuencia en la prestación del servicio será como mínimo de tres días por semana.

Visto lo anterior cabe señalar los aspectos más relevantes de los distintos Proyectos del Servicio presentados por los licitadores:

1. GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL DE TOLEDO (GESMAT).

CONTENEDORES: Oferta el mínimo de 160 contenedores como establece el Pliego con una capacidad de 800 litros cada uno fabricados en polietileno de alta densidad y baja presión, con cierre hermético a través de tapa abisagrada, lo que evita que los desperdicios estén en contacto con el exterior, de modo que no existan malos olores y esparcimiento de las basuras, cuentan con cuatro ruedas dos de ellas provistas de frenos. En su oferta señala que el color de los mismos será fijado por el Ayuntamiento.

LIMPIEZA DE CONTENEDORES: Los contenedores serán lavados y desinfectados interior y exteriormente una vez al mes, por medio de un lavacontenedores móvil en el propio punto de instalación y en horario coincidente con el de recogida de los residuos, es decir, diurno.

PERSONAL:El personal adscrito al servicio de recogida de residuos será de un conductor y un peón.

FRECUENCIA: Martes, jueves y sábados horario diurno.

RECOGIDA: El personal cuidará de no verter los desperdicios y residuos en la vía pública durante las operaciones de recogida, caso de ocurrir procederá inmediatamente a su recogida, para lo cual los vehículos recolectores van dotados del material auxiliar necesario.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La recogida se efectuará con camiones compactadores de carga trasera con equipo elevacontenedores.

EQUIPO: Un recolector-compactador con elevador-vaciador polivalente, un vehículo furgoneta para el servicio de Taller Móvil y Vigilancia.

MEJORAS:

* Limpieza mensual de los contenedores: 2,5 puntos
- Limpieza de los puntos de recogida, para lo cual los vehículos recolectores van dotados de material auxiliar necesario: 1,5 p.
- Vehículo-furgoneta de apoyo: 1 p.

TOTAL: 5 PUNTOS

2. CESPA CONTEN.

CONTENEDORES: Oferta **160 contenedores** de una capacidad de **800 litros** cada uno de carga trasera de nueva adquisición, disponen de ruedas para su fácil manejo por los usuarios, se disponen en la nave de otros para su reposición. El material es de polietileno de alta densidad, disponen de cuatro ruedas cada una con posibilidad de bloqueo direccional y sistema de frenado centralizado opcional

Cuentan con las instalaciones en Fuenlabrada.

FRECUENCIA DE PRESTACION DEL SERVICIO: 3 veces por semana, excepto festivos, con frecuencia de recogida alterna en horario diurno.

MEDIOS MATERIALES: Recolector compactador industrial de 30m3.

PERSONAL AFECTO AL SERVICIO: 1 conductor del vehículo y 1 peón.

MEJORAS: *Plan de prevención de riesgos laborales.

*Amplia plantilla de camiones, barredoras, furgonetas y turismos así como carretillas elevadoras disponibles para la correcta realización del servicio: 1,5 p.

*Cartografía digitalizada que será entregada al Ayuntamiento, de la zona industrial que es objeto del presente concurso, con la ubicación de los contenedores y de la ruta óptima de servicio: 0,5p.

*Lavado de contenedores anual, con el fin de mantener el buen estado de limpieza de los mismos a través de un vehículo de lavacontenedores: 0,5 p.

*Contenedores nuevos.0,5p.

TOTAL: 3 PUNTOS

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

3. URBASER

CONTENEDORES:. 160 contenedores, si bien 150 serán nuevos retirando los antiguos, de plástico con ruedas y frenos, de una capacidad de **800 litros cada uno**. Cierre hermético de los contenedores. Los contenedores presentan ruedas lo que permite manipularlo con facilidad. Presenta sistema de bloqueo del contenedor a pedal.

FRECUENCIA DE PRESTACION DEL SERVICIO: Recogida en días alternos **3 días a la semana**, lunes, miércoles y viernes. Horario noctuno.

MEDIOS MATERIALES: 1 camión recolector compactador con una capacidad de 23 m3.

PERSONAL AFECTO AL SERVICIO: 1 conductor y 1 peón.

MEJORAS: Oferta que 150 contenedores serán totalmente nuevos: 0,5p.

Respecto al Proyecto de URBASER destacar:

- En el apartado 5 del proyecto recoge los polígonos industriales en los que se prestará el servicio, **no apareciendo entre ellos ni el Barrio de la Estación ni la Zona del margen izquierdo de la A-4 o la zona del Pilar.**

  Esto puede traer problemas a la hora de la recogida puesto que al no contemplarse el total de las zonas industriales de Seseña, como señala el Pliego, puede suponer que con posterioridad se tenga que realizar una modificación del contrato, en caso de resultar adjudicataria, para que preste el servicio en las mismas.

  Ahora bien, como en la proposición económica por presentada por URBASER se compromete a realizar la prestación del servicio objeto del concurso con estricta sujeción al PLIEGO, aceptándose éste íntegramente, con fecha 9 de febrero se ha pedido por fax **aclaración sobre este extremo,** contestando por fax de la misma fecha lo siguiente: "Como indicamos en nuestra oferta, aceptamos íntegramente el pliego de condiciones, es decir, **la realización del servicio íntegro,** en todas las zonas donde existen industrias en el municipio (incluidas las zonas del Barrio de la Estación, zona margen izquierdo de la A-4 y zona del Pilar, no reflejadas en la oferta por error de transcipción y que así vienen reflejadas en el Pliego."

4.- CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U:

-CONTENEDORES: A pesar de no especificar el número se entiende que se refiere a los 160, número mínimo que contempla el pliego del concurso y al cual se adscribe, de 800 litros, con dos ruedas giratorias con frenos y dos giratorias libres, elaborados en polietileno de alta densidad.
-MEDIOS: Un camión autocompactador con sistema hidráulico para elevación y el vaciado de contenedores de una capacidad de 18m3.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

-PERSONAL: Un conductor y un peón y un responsable de todo el servicio, que será el encargado de coordinar los servicios de recogida y lavado y desinfección de contenedores con los servicios técnicos.

-MEJORAS:

- Un responsable de todo el servicio: 0,5 p.

TOTAL: 0,5 PUNTOS

B. 2. EXPERIENCIA.- **De 0 a 2 puntos**. Relación de los servicios prestados en el curso de los últimos tres años relacionados con el objeto del contrato así como certificados de buena ejecución de los mismos. Se valorará preferentemente experiencia con la Administración Pública.

1. GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL DE TOLEDO (GESMAT): Empresa encargada de gestionar la E.T.R.U. de Toledo (Estación de Tratamientos de Residuos Urbanos), las Estaciones de Transferencia de Residuos Urbanos de El Romeral, Ocaña, Consuegra, Orgaz, Totanés, Torrijos, Cedillo del Condado, Oropesa y Alcaudete, así como las Plantas de Selección y Compostaje de Toledo y Talavera de la Reina. Realiza la recogida de Residuos Urbanos en distintos municipios pertenecientes al Consorcio de servicios Públicos Medioambientales para la Provincia de Toledo, así: Mancomunidad del Río Algodor, Mancomunidad de Río Tajo, Mancomunidad de Río Alberche, Mancomunidad arroyo del Conde, Mancomunidad Sierra de San Vicent, Mancomunidad Nomblela y otros, Mancomunidad de la Milagra, Mancomunidad de Garciolis, Mancomunidad de Río Frío, Mancomunidad del Río Pusa, Mancomunidad de la Sagra Alta, mancomunidad de la Sagra Baja, Mancomunidad Campana de Oropesa y cuatro Villas, Mancomunidad del Río Gevalo, Mancomunidad Cabeza del Torcón: **2 PUNTOS**

2. **CESPA CONTEN, S.A.:** Presenta certificados de haber prestado servicios similares al objeto del presente contrato con: Ayuntamientos de: Alcobendas, Algete, Meco, La Solana, Puertollano, Villalba,Villanueva de la Cañada, Guadalaraja, Uceda, Tres Cantos, San Sebastián de los Reyes, Colmenar Viejo, Metro de Madrid, Vicálvaro, CasarrubuelosMurcia. Así como ha prestado sus servicios con distintas empresas privadas: Mercadona, S.A, TEKA, KINEPOLIS, Campofrío. Como se valora preferentemente la experiencia en Administraciones Públicas, sólo se le otorgan **1,5 PUNTOS.**

3. **URBASER:** Presenta certificados de haber prestado servicios similares al objeto del presente contrato con AYUNTAMIENTO DE MALAGA, AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, AYTO. CADIZ, AYTO. ELCHE, SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN DE ACTIVOS SA, AYTO. DE LA LAGUNA, AYTO. LOGROÑO, AYTO. LEGANES, AYTO. TOTANA (Murcia), AYTO ARANDA DE DUERO, AYTO. ALMERÍA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN, AYTO. LEON, AYTO. AVILES, AYTO. SANTA CRUZ DE TENERIFE , AYTO. SANTIAGO DE COMPOSTELA, etc: **2 PUNTOS**

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

4. CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U.

Presenta un listado de los municipios donde ha prestado sus servicios en los últimos tres años, sin aportar los certificados de buena ejecución de los mismos. Entre los Ayuntamientos que figuran en el mencionado listado se encuentran 43 en la Provincia de Toledo y 24 entre las Provincias de Albacete y Cuenca. Como no aporta los certificados de buena ejecución exigidos por el Pliego no se le otorga ningún puntos: **0 PUNTOS.**

A la vista de las valoraciones efectuadas de conformidad con la puntuación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación de la concesión de la gestión indirecta del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en las zonas industriales de Seseña, resulta la siguiente **PUNTUACION:**

Empresa	Precio	Proyecto	Experiencia	Total
GESMAT	0	5	2	**7**
CESPA CONTEN	0	3	1,5	**4,5**
URBASER	4	0,5	2	**6,5**
CASTELLANO MANCHEGA	0	0,5	0	**0,5**

Concluida la citada valoración, hallado conforme el procedimiento de contratación, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL DE TOLEDO, S.A. , por ser el postor que ha hecho la oferta más ventajosa en su conjunto."

Hallada conforme la propuesta de la Mesa de Contratación y de acuerdo con la misma, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Declarar válida la licitación y adjudicar la concesión a la empresa **GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL DE TOLEDO, S.A..,** conforme a la oferta presentada por la misma.
2. Aprobar el gasto, con cargo a la partida 442.227.00 del presupuesto general vigente, y asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los siguientes ejercicios la cantidad necesaria para hacer frente a los gastos derivados de la presente adjudicación.
3. Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo y se le requiera para que en el plazo de quince días desde la notificación de la presente adjudicación presente el documento que acredite la constitución de la garantía definitiva y se le cite, una vez constituida ésta, para que proceda a la formalización del contrato. Igualmente se le notificará al resto de los licitadores.
4. Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del GM PSOE se manifiesta a favor.

El portavoz del GM PP quiere manifestar que ya que se adjudica a GESMAT, sobre todo por las mejoras introducidas en materia de limpieza y desinfección, que se les insista en el cumplimiento de estas actividades y que se de una fotocopia a los propietarios de las industrias de los polígonos sobre este aspecto. Se pide igualmente que se lleve a cabo un estudio de viabilidad del establecimiento de anclajes laterales de los contenedores, ya que en un día de viento pueden provocar accidentes.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

OCTAVO.- MOCIÓN GM PSOE SOBRE APROBACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.

Basamos la presente solicitud en el hecho de que un pueblo en constante crecimiento como el nuestro, donde el número de niños en edad escolar se multiplica cada año, necesita a fin de conciliar la vida laboral con la profesional, centros como el que este Grupo solicita mediante la presente moción.

Entendemos de primera necesidad la construcción de un CAI en nuestro municipio, a fin de ofrecer a los vecinos un lugar digno y seguro donde se atienda, cuide y eduque a sus hijos durante el periodo en el que los padres se encuentren trabajando.

Por lo dicho, solicitamos se estime la presente Moción y se acuerde la construcción de un CAI, constituyéndose al efecto una comisión de seguimiento compuesta por los representantes de todos los grupos políticos, que realice las funciones de estudio del emplazamiento, dimensiones, fechas de ejecución, financiación y cualquier otra cuestión relacionada con el tema.

El portavoz del GM PP expone que para todo lo que sea mejorar las necesidades sociales de este municipio se estará de acuerdo. Desde el GM PP siempre se ha propuesto la construcción de CAI´s, está llegando gente de fuera a vivir a nuestro municipio, matrimonios que vienen con hijos y se observan las deficiencias en este aspecto, por todo ello se está de acuerdo con la moción. Si de lo que se trata es de aprobar la constitución de una Comisión se está de acuerdo.
Queda por resolver, con el Equipo de Gobierno, el problema de cómo hacerlo.

La Sra. Muñoz interviene para exponer que:

1. En la moción que se ha presentado por el GGMM PSOE, no se establece claramente quien ha de construir el CAI, si el Ayuntamiento, si la JCCM, si a través de convenios con empresas privadas, etc. No se deja claro y tampoco se estable si se pretende incluir en los Presupuestos del ejercicio 2.005 lo digo porque se ha trabajando sobre los Presupuestos desde Octubre de 2.004 y nunca se ha propuesto la realización o ejecución de un CAI. No obstante ello si se ha planteado en el Pleno del Foro Ciudadano dónde el portavoz del GGMM PSOE es miembro como Concejal del área, y en el propio pleno del día 25 de Enero de 2.005 los miembros de Foro propusieron la construcción de guarderías, y en ese pleno el presidente expuso que

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

existían propuestas por parte de empresas privadas para la concesión de terrenos a cambio de plazas para la gestión directa del Ayuntamiento. Pero esto que estoy exponiendo ya tenían ustedes conocimiento de ello porque en reuniones mantenidas en el despacho de alcalde los 3 portavoces junto con el Alcalde ya se propuso éste tema.

2. Por otra parte destacar que las dos guarderías que tenemos en Seseña suponen un gran costo para las arcas municipales, ya que solo en gastos de personal se prevé para el ejercicio 2.005 un gasto superior a 145.000 euros, a los que hay que sumar los gastos de los seguros de los edificios, luz, agua, calefacción, materiales, etc. Y el Ayuntamiento ingresa en las arcas municipales la cantidad de 50 euros por niño, siendo un total de ingresos de 3.000 euros, más los 18.000 que subvenciona la JCCM, hace un total de 21.000 euros.

3. Ustedes es un escrito proponen la creación de una Comisión de Seguimiento para su emplazamiento, dimensiones, ejecución, fechas, financiación, etc. Entonces, es que ustedes no tienen clara la financiación del propio CAI; es decir, no proponen claramente que mediante la presente moción se haga fuerza contra la JCCM, para que nos construyan una, pero tampoco descartan que lo haga el Ayuntamiento, o tal vez como se ha hecho en otra ocasión que sean viviendas de promoción pública la que lo construya y además pagasen un precio por el suelo (parte y parte), que en aquel caso fue 10.000 pesetas, es decir que no solo se habían vendido terrenos a un valor inferior a 10.000 pesetas sino que además tenían que construir un centro de atención a la infancia.(cuando por esas mismas fechas se compensaron 8.000 m2 de cesiones de aprovechamientos a 7.000 ts/m2 a Onde 2000 para hacer viviendas libres y no cooperativa de promoción pública) Tal vez esa sea la propuesta de ustedes teniendo en cuenta que se van a construir viviendas de VPO.

4. Como bien saben ustedes desde el Ayuntamiento se ha solicitado a D. Tomás Villarrubia, delegado de Bienestar Social en escrito del día 22 de Diciembre en el que se le informa entre otras cuestiones de que Seseña cuenta con dos CAI´s pero se hace necesario la construcción de otro y con horario más amplio. Porque sabemos cuales son las necesidades de nuestro pueblo y luchamos por ellas.

5. No obstante en conversación mantenida de ésta concejal con D. Tomás Villarrubia, sobre la creación de un Centro de Atención a la Infancia, valorando el crecimiento de Seseña, me expone que dado que existe un crecimiento desmesurado exijamos a los promotores que sean ellos los que construyan los centros de atención a la infancia porque además supondría un valor añadido a esa urbanización, y que luego posteriormente se firmaría un convenio con el Ayuntamiento, tal y como tienen los otros dos centros de atención a la infancia del municipio. Pero al informarle que estos promotores tienen todo aprobado y que no tienen por qué realizar construcción alguna, da la callada por respuesta. Además si me informó de que hay que ser solidario que Seseña tiene conveniados dos centros y que hay que ir construyendo en otros municipios dónde haga falta, es decir, que en Seseña no hace falta.

6. Pero por otra parte, nos sorprende lo que viene en el Periódico la Tribuna de Toledo del día 23 de febrero, en el cual se hacen eco de la construcción de un CAI en Illescas, con un coste de 860.000 euros de los cuales el 80 % será sufragado por la consejería de Bienestar Social y el

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

20% por el Ayuntamiento de Illescas, que además es un CAI para 105 niños, con más de 7 aulas, etc. De todo esto hago una reflexión muy clara que es que en Illescas cuyo crecimiento es muy moderado tiene mayor necesidad que Seseña teniendo en cuenta no solo la previsión no solo de la construcción sino de la población. O es que es porque el Alcalde es el Presidente de la Diputación y el Vicesecretario Regional del PSOE.

7. Por todo ello propongo que dicha moción sea dirigida a la JCCM, para exigirles doten a Seseña de un CAI con horarios amplios para poder compatibilizar los horarios de trabajo de los padres.

El portavoz del GM PSOE manifiesta la necesidad de la construcción de CAI´s y guarderías, como ya se ha dicho en otros Plenos, la financiación se puede llevar a cabo por el Ayuntamiento u otras vías, lo importante es insistir en la necesidad de estos centros, por ello habrá que presionar al la JCCM y si el Ayuntamiento tiene que financiar el 20 ó 30% que lo haga, con un CAI no se hace nada, pero se pueden buscar convenios con las distintas empresas privadas.

El Sr. Alcalde expone que existe un agravio comparativo puesto que se están financiando este tipo de centros en otros municipios.

El portavoz del PSOE expone que ese no es su problema.

El Sr. Alcalde manifiesta que los 3 GM estamos de acuerdo en solicitar a la Junta la realización de una guardería como mínimo para 100 niños, pero también hay que aceptar que no se puede cubrir al 100% el servicio por guarderías públicas, se remitirá esta moción a la Consejería de Bienestar Social para que nos escuchen.

El portavoz del GM PP expone que teniendo claro que con una no es bastante habrá que buscar alternativas mediante la empresa privada, hay que llevar a la par las dos fórmulas, las guarderías son necesarias.

El Sr. Alcalde expone que visto que no está claro lo que se solicita en la moción, se aprueba remitirla a la Consejería.

El portavoz del GM PSOE expone que lo que se solicita es crear la Comisión.

Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad.

NOVENO.- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL REGISTRO CIVIL.

El Real Decreto 257/1993, de 19 de febrero, por el que se regulan las Agrupaciones de Secretarias de Juzgados de Paz, responde a un nuevo esquema de organización territorial del Estado a efectos judiciales en el ámbito municipal.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La Disposición Transitoria Tercera del citado R.D. establece que los Secretarios de los Ayuntamientos cuyos Juzgados de Paz formen parte de una Agrupación de Secretarías continuarán asistiendo a los Jueces de Paz en las funciones de Registro Civil.

Siendo incompatible para una Secretaría como la del Ayuntamiento de Seseña compaginar dichas funciones con las que le son propias, previo acuerdo del Pleno, le fueron asignadas a D. Angel Navarro Navarro en Sesión de fecha 12-02-2003, auxiliar administrativo del mismo, quien continua ocupando dicho cargo.

No obstante, el desarrollo del municipio ha cambiado las circunstancias en que ha de prestarse el servicio, haciendo igualmente imposible que personal del Ayuntamiento realice la función de Secretario del Registro Civil, por lo que a solicitud del Secretario y hechas las consultas oportunas a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Castilla-La Mancha, se abrió plazo para presentación de solicitudes.

Concluido el plazo de presentación se ha procedido a evaluar las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta que:

1. El art. 3.3 del citado R.D. 257/1993 establece que el personal al servicio de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz ha de tener fijada su residencia en el municipio en que desempeña sus funciones.
2. Los candidatos posean formación y conocimientos acordes al puesto a desempeñar.
3. Se posea nacionalidad española pues, en otro caso, la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Castilla-La Mancha habrá de requerir de informe órgano superior, lo que demoraría el procedimiento.
4. Si bien no puede establecerse la figura de sustituto del Secretario del Registro Civil, si podría acordarse el establecimiento de una lista de personas idóneas que, en caso de necesidad, fuesen nombradas sin necesidad de repetir todo el proceso.

En su virtud, se propone Pleno de la Corporación nombrar como Secretario Titular del Registro Civil de Seseña a

Dª. SUSANA SANTIAGO TRIVIÑO

Y asimismo, comunicarlo a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Castilla-La Mancha y proponer que se establezca la siguiente lista de personas que ocuparían el puesto en caso necesario:

1. Dª. MARIA VICTORIA PASTOR AGUDO
2. Dª. MARÍA JOSEFA DIONISIO ORTIZ
3. Dª. MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ
4. D. JUSTO ORTIZ RODRÍGUEZ
5. Dª ROSA MARÍA DE LA RUBIA PAREDES

El portavoz del GM PSOE pregunta sobre los criterios elegidos para elaborar el orden de la lista.

La Sra. Muñoz expone que vistos los bandos repartidos por el municipio, habían solicitado el puesto personas de todo tipo, se les ha llamado uno a uno, y han existido personas a quienes no les ha interesado, una vez ya habían presentado la solicitud; lo que se ha tenido en cuenta a la hora de

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

la elaboración el orden de la lista han sido los conocimiento y formación adecuados al desempeño del puesto y que residieran en el municipio, añadir, que la persona designada es licenciada en derecho.

El portavoz del GM PP manifiesta que no tiene nada que alegar.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario de fecha de 31 de Enero de 2005 y que van desde el nº 006/2005, de fecha 31 de enero de 2005, hasta el nº 015/2005, de fecha 22 de Febrero de 2005, que se han facilitado a los Sres. Concejales. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna pregunta o aclaraciones al respecto.

SEGUNDO.- MOCIÓN DEL GM PSOE SOBRE SITUACIÓN DEL CENTRO DE DÍA Y LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

En el Pleno Municipal de este Ayuntamiento de fecha 12 de marzo de 2002, y por iniciativa del equipo de gobierno del PSOE, se aprobó por unanimidad, la permuta del terreno situado en Seseña Nuevo, entre las calles Aranjuez y la Granja para que se construyera una residencia de ancianos concertada con la Junta por parte del constructor (D. Jesús Menchero Camuñas), y a cambio de la terreno éste edificaría un centro día para los ancianos del municipio.

La construcción de este centro día, sufrió una serie de retrasos a la hora de comenzar las obras, que no podían imputarse a ninguna de las partes intervinientes en el convenio. No obstante, las obras comenzaron hace tiempo ya, e incluso por la prensa local llegó anunciarse la inauguración de esta residencia de ancianos para el pasado verano.

Es preocupante que por parte del equipo de gobierno, en ningún momento se haya informado a los miembros de los grupos políticos de los pormenores de dicha construcción, ni del motivo por el cual no se inauguró esa residencia de ancianos en el verano. Pero aún preocupa más que no se haya hecho nada (Al menos que sepamos los grupos de la oposición), en el sentido de que terminen cuanto antes las obras del centro día, máxime cuando desde el equipo de gobierno está pensando en proponer la creación de un centro día, cuando tenemos uno en construcción que no se termina y no sabemos el motivo.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Por todo lo anteriormente expuesto y ante la necesidad imperiosa por parte de los mayores de nuestro municipio, de contar inmediatamente con un centro día, proponemos al Pleno municipal para su aprobación si lo considera oportuno, los siguientes puntos:

1.- Que el equipo de gobierno presente ante la comisión de Sanidad y Bienestar Social de este Ayuntamiento, antes de quince días desde la aprobación de esta moción, un informe detallado del estado actual de las obras del centro día, indicando en el mismo el tiempo estimado para la entrega del centro.

2.- Que por parte del Sr. Alcalde, se comunique por escrito la fecha de entrega del contro día, a la Junta de comunidades, para que ésta pueda facilitarnos el material que deba entregar para la puesta en marcha, así como que nos indique por escrito el personal que ellos están dispuestos a aportar, y cual debería contratarse por parte de este Ayuntamiento.

3.- Que antes del Pleno ordinario del mes de abril, la comisión de Hacienda y Personal presente al pleno municipal un estudio de la inversión que deberá realizar el Ayuntamiento y la Junta de Comunidades, relativo a la dotación de las instalaciones, personal y horario de atención a nuestros mayores. Asimismo, deberá tener en cuenta el equipo de gobierno a la hora de elaborar los presupuestos del 2005, la inclusión del personal sanitario necesario para el perfecto funcionamiento del centro día, de no ser cubierto este personal por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4.- Que por parte del equipo de gobierno se llegue a un convenio de mantenimiento para éste centro día, con la Junta e Comunidades y que dicho convenio sea aprobado por sesión plenaria.

El portavoz del GM PP manifiesta que se abstendrá de intervenir, expone que hable el Equipo de Gobierno en este punto, puesto que esta pregunta ya les fue hecha y la Sra. Muñoz respondió que la contestaría hoy en el Pleno.

El Sr. Alcalde expone que el funcionamiento del Pleno es: exposición de la moción y turno de palabra, ahora es el turno para responder de la Sra. Muñoz, y si por alusiones debes intervenir lo harás, pero en caso contrario no.

El portavoz del GM PP manifiesta que el sentido de la moción es preguntar por qué no se abre el Centro, si no conozco el razonamiento no puedo exponer nada al respecto.

Pide la palabra la Sra. Muñoz para manifestar que: En el escrito de la moción se expone que en "ningún momento se ha informado a los miembros de los grupos políticos de los pormenores de dicha construcción", ello no es cierto en tanto en cuanto se ha ido dando la información que nosotros teníamos en las diferentes Comisiones de Bienestar Social

Por otra parte dicen ustedes que se presente ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social un informe detallado del estado actual de las obras del centro de día, indicando en el mismo el tiempo estimado para la entrega del centro, es curioso en tanto en cuanto la Comisión Informativa

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

competente del estado de ejecución de las obras es la Comisión de Obras y Urbanismo como así se establece en los artículos 123 y siguientes del ROF (RD 2568/1986 , de 28 de noviembre), y algunos temas referentes a esta obra si han pasado por ésta Comisión, como son:

- Comisión de Obras de 30/09/2.003 en la que se presenta una modificación sobre el Proyecto del centro de Día, en cumplimiento de la normativa especifica de la Consejería de Bienestar Social (Orden 21-05-2.001) por la que se regulan las condiciones mínimas de los Centros destinados a las personas mayores en Castilla La Mancha, dónde se especifica como deben ser los aseos.
- Comisión de Obras de 28/10/2.003 en la que Real de Seseña Residencial solicita permiso para poder hacer habitaciones en la zona de bajo cubierta de la Residencia de la Tercera Edad, puesto que la inclinación del tajado y el espacio que queda no lo permite. (Informándose desfavorablemente)
- Comisión de Obras de 19/10/2.004, en la que la misma empresa, solicita licencia de obra para realizar la acometida de la telefonía para la Residencia y Centro de Día.
- Comisión de Obras de 25/01/05, en la que se solicita licencia para la colocación de un armario hidrante en la residencia de tercera edad. (en la que se propone la solicitud de informe a Aqualia)

  Pues una vez revisadas las Comisiones de Obras no consta pregunta alguna del estado de ejecución de las obras, de los problemas de edificación, etc. Tanto del Centro de día como de la Residencia.

Pero no nos cuesta ningún trabajo el informarles de la situación de las obras, teniendo en cuenta, aunque ustedes ya lo saben, que el comienzo de las obras se retrasó durante dos años debido a un litigio, es decir, a un contencioso administrativo.

En mayo del 2.004 se inician todas las actuaciones por parte del equipo de gobierno comprobando que se cumplen todos los requisitos legales establecido.

En día 15 de junio de 2.004 hay una reunión en el Ayuntamiento entre las siguientes personas, el asesor jurídico del Ayuntamiento, la trabajadora social y la teniente de alcalde, dónde se decido solicitar al Grupo Menchero una reunión donde se traten los temas del personal necesario, número de usuarios, servicios que ofrecen, etc., teniendo en cuenta que los planos que constan en el Ayuntamiento no reúnen los requisitos exigidos en la normativa.

El día 13 de julio hay una reunión en las instalaciones del Grupo Menchero con Dª Carmen Alonso, en la acuden las mismas personas anteriormente citadas, en la que se nos informa del estado de las obras, del estado de la documentación enviada a la Delegación Provincial de Bienestar Social, y en la que se comenta que no se cumplen todos los requisitos que regula la normativa con los planos que existen en el Ayuntamiento, facilitándonos Carmen Alonso los planos que ellos tienen tras haber realizado algunas modificaciones.

Posteriormente es la trabajadora social la que contacta con el servicio de Inspección de la Delegación Provincial de B.S., para conocer el estado de la tramitación, la documentación, etc., comunicándonos que no es valida la solicitud presentada por el Grupo Menchero, conjunta de Residencia y Centro de Día, por lo que hay que volver a enviarlo de forma separada. (Informar que conforme a la estipulación octava del convenio firmado con Menchero , éste se comprometía a obtener las autorizaciones previas por parte de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la JCCM, para la apertura de la Residencia y del Centro de Día.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El día 24 de Septiembre se envía solicitud de Autorización de la Creación del Centro de Día por los servicios sociales del Ayuntamiento.

El día 10 de Septiembre se realiza una visita al Centro de Día de Bargas, para conocer los procesos, formas de gestión, gastos anuales, personal necesario, etc. En la que asisten el Sr. Alcalde, la teniente alcalde y la trabajadora social del Ayuntamiento de Seseña, siendo recibidos por la trabajadora social del centro así como por la Concejal de Bienestar Social de Bargas.

Posteriormente y tras comprobar junto con el aparejador que no se cumple la normativa para el Centro de Día con Estancia Diurna, se realizan los ajustes y modificaciones sobre planos, siempre en contacto con el servicio de inspección de Bienestar Social, con los que se mantiene una reunión con dichos técnicos en el Ayuntamiento de Seseña Nuevo, dando el visto bueno a los planos modificados por el aparejador del Ayuntamiento. Comunicándonos que hay que volver a enviar una nueva solicitud con los planos nuevos y el certificado de obra que refleje que la obra cumple la normativa de edificación, protección de incendios, etc, que debe realizar el aparejador del grupo Menchero.

Tras esta reunión se comunica al Grupo Menchero que paralice las obras del Centro de día porque hay que introducir cambios, como son baño geriátrico, ampliación de salas. Dicha comunicación la realiza la Trabajadora Social a Dª Carmen Alonso comunicando que ya tienen los suelos y que iban a empezar a ponerlos.

Posteriormente se solicita al Grupo Menchero visita a las obras del Centro de día, que se realiza durante el mes de octubre, para realizar el seguimiento de las obras y poder valorar cuando terminarán las obras y modificaciones. A dicha inspección acuden el aparejador del ayuntamiento, la arquitecto, la trabajadora social del ayuntamiento y D. Jesús Menchero. En dicha inspección se observa que las obras habían avanzado, los suelos ya estaban puestos, los servicios acabados, y es más en ese mismo momento estaban trabajado en el sistema de calefacción / refrigeración a los que D. Jesús Menchero comunicó en ese momento que dejaran las obras del Centro de Día.

D. Jesús Menchero y su aparejador se quedan con copia de los planos nuevos para valorar y presupuestar el coste de las modificaciones, que deberán llevar al Ayuntamiento que aun no se ha recibido.

Resulta importante destacar que para enviar la documentación a Toledo necesitábamos el certificado del aparejador del Grupo Menchero de que las obras cumplen la normativa de incendios, entre otras cuestiones, que tarda 2 meses en entregar, realizándose llamadas constantes tanto del aparejador del ayuntamiento como de la trabajadora social. (certificado en el que solo debía poner su nombre y firma)

Dicho certificado es entregado el día 14 de Diciembre de 2.004, que es cuando se envía la documentación a Toledo al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de B.S.

Por otra parte en la moción se solicita que se comunique por escrito la fecha de entrega del centro de día, a la JCCM, para que ésta pueda facilitar el material que deba entregar para la puesta en marcha, así como que se indique el personal que está dispuestos aportar la JCCM, y que personal debería contratarse por el Ayuntamiento. Señores concejales, parece mentira que ustedes hayan estado en el gobierno durante 16 años y no se hallan enterado de nada, pues les informamos que cuando construye la propia JCCM, son los que normalmente dotan tanto del material y del personal salvo que exista un convenio con el Ayuntamiento, sin embargo cuando es el propio Ayuntamiento el que construye el edificio a lo más que podemos aspirar es a conveniar con la JCCM. Esto quiere decir que será el propio ayuntamiento es que dote del mobiliario y de los materiales necesarios, así como del personal, no obstante se ha solicitado por parte de éste

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Ayuntamiento una subvención a la JCCM (con fecha de 18/02/05) de 128.869,13 euros, que es la cantidad necesaria para el equipamiento de la cocina, mobiliario de las salas y del centro, sala de estar, recepción comedor, sala fisioterapia, adaptación de los baños, despachos así como el autobús adaptado para el transporte de los usuarios. Y vamos más allá y es que en los presupuestos del ejercicio 2.005 tenemos prevista una partida para el equipamiento del centro de día del cual se ha solicitado la subvención, pero si en las diversas reuniones de Hacienda no les ha quedado claro, teniendo en cuenta de que no preguntaron el desglose de los costos presupuestados, yo procedo a explicárselo:

a) Autobús adaptado .....91.000,00 euros.
b) Maquinaria centro de día, para la cocina.....13.508,20 euros
c) Maquinaria básica sala fisioterapia.....7.338, 96 euros
d) Mobiliario .....17.021,97 euros

Y dado que todos los temas de bienestar social es algo que preocupa mucho al equipo de gobierno, con fecha 22 de diciembre se envió escrito al Delegado de Bienestar Social exponiéndole entre otras necesidades, la necesidad de la colaboración de la administración que él preside para la concesión de ayudas y subvenciones para el equipamiento del centro de día así como para el vehículo adaptado.

Por último en su moción se solicita que se informe en la Comisión de Hacienda y Personal un estudio de la inversión que deberá realizar el Ayuntamiento y la JCCM, relativo a la dotación de las instalaciones, personal, horario de atención a nuestro mayores, así como que se tenga en cuenta en los presupuestos del ejercicio 2.005 la inclusión del gasto en personal necesario de no ser cubierto por la JCCM. Pues no será necesario que se informe en dicha Comisión de Hacienda porque parte de la información que ustedes solicitan ya ha sido contestada y el resto se la informo en éste acto, constando evidentemente en el acta del presente Pleno. Por otra parte, no quiero dejar de decir que toda ésta información ha estado a su disposición en ésta concejalía cuando se les informó de que se dotaba de una partida para el equipamiento del Centro de Día. Evidentemente y como bien se ha expuesto anteriormente la JCCM, lo que hará es conveniar y por lo tanto no nos dotará directamente de personal, no obstante y como se ha ido explicando se ha realizado pasos para saber el personal necesario que deberá haber en el centro de día, como son:

1 fisioterapeuta
1Terapeuta ocupacional por cada 20 usuarios.
1 auxiliar de geriatría por cada 10 usuarios (2)
Un conductor y un acompañante, para la recogida de los usuarios
Personal necesario para la cocina y comedor, como son cocinera/o, camareros, etc
Personal de limpieza
Otros. Recepción o conserje

Evidentemente no se ha establecido coste alguno del personal en los presupuestos del ejercicio 2.005 en base a que las obras no están aun terminadas y porque antes de iniciar la actividad es requisito indispensable solicitar de la Delegación Provincial la preceptiva autorización de apertura, sin la cual no se podrá en modo alguno entrar en funcionamiento el centro, según escrito de la propia Delegación con fecha de 4 de febrero de 2.005. Y el presupuestar un gasto sin que

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

tengamos la certeza de la finalización de la obras, es una imprudencia, en tanto en cuanto dicho coste puede ser utilizado para otros fines también necesarios en nuestro municipio. Pero todo esto no deja de ser curioso ustedes consideran que las plazas de personal que se tienen establecidas en los presupuestos debieran sufragarse a través de empresas externas, cuando ahora lo que pretenden es que los sufrague el Ayuntamiento, no deja de ser ilógico. Pero tal vez lo más extravagante de su moción es que el convenio que éste Ayuntamiento firme con la Junta sobre el mantenimiento sea aprobado por sesión plenaria, cuando hay que estar agradecido de que nos los subvencionen teniendo en cuenta que hasta que no nos hemos puesto con éste tema ni en la Junta ni en ningún organismo de Bienestar Social tenían conocimiento de que se iba a realizar un centro de estancia diurna. Y que dicha subvención será de 20.58 euros por día y usuario, siendo una subvención anual de 102.900 euros.

Pero dado que la moción que ustedes presentan es para pedir explicaciones tal vez éstas debieran dárnoslas ustedes, el retraso de las obras además de por causas anteriormente expuestas, como son la existencia de un litigio, es también por la servidumbre que ustedes crearon con la aprobación del convenio en el cual permutaron una parcela de 2.944, 50 m2 por una edificación construida de 296,69 m2 dentro del mismo edificio de 4 plantas, en el que se pretendía hacer una Residencia privada, con lo que evidentemente un retraso en cualquiera de las obras afecta a la otra. Unido a que la tramitación se había realizado mal no se había solicitado un Centro de Día con estancia diurna, en la que se un tratamiento integral a los mayores con dependencias, sino un Centro de día es decir un Hogar para mayores, lo cual ha retrasado todo el proyecto, planos, obras, etc. Pero además nos podrían explicar que significa lo que en el convenio consta textualmente: *"El plazo máximo para la ejecución material de las obras de edificación y urbanización e implantación de los servicios necesarios, será de CUATRO AÑOS, a contar desde la fecha de concesión de licencia municipal de obra y de apertura de la instalación"* Y por ello nosotros en nuestro programa electoral establecíamos la creación de un Centro de Día porque no se habían comenzado las obras, había que darlas un impulso, y además había que dar ese tratamiento integral a los usuarios necesitados.

El portavoz del GM PSOE agradece la información a la Sra. Muñoz puesto que la desconocían, pide que se de en las Comisiones correspondientes y pide la palabra para su compañero de GM, el Sr. Felipe Sancho, puesto que en la exposición de la Sra. Muñoz se han hecho alusiones a la anterior gestión y hay compañeros directamente relacionados con ella que pueden aclarar mejor las preguntas del Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde responde que para intervenir ya están los portavoces, pero no obstante concederá la palabra al Sr. Felipe Sancho.

El Sr. Felipe Sancho expone que de las dos mociones que en el Pleno de hoy ha presentado el GM PSOE la Sra. Muñoz se ha encargado de manipularlas, es cierto que existieron problemas que retrasaron la construcción del Centro Día, pero se han reconocido desde el primer momento, la moción tiene otro sentido, cual es la falta de información, habláis de reuniones en las que no aparece ni la oposición ni incluso vosotros mismos. No nos contáis que las licencias no valen, que hay que ajustar los proyectos, por eso se tiene que preguntar ahora, lo que no es lógico es que

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

cuando se presenta una moción, en lugar de apoyarla os dediquéis a salpicar con cosas que incluso han sido reconocidas en la propia moción.

El portavoz del GM PP pregunta que si para enterarnos de las cosas hay que presentar mociones, no entiende que no le contestara el otro día a esta misma pregunta, es fácil explicar este punto uniendo la información que poseen las tres comisiones, se necesita coordinación entre ellas, de todos modos hablará con los miembros de su GM para presentar mociones y así tener un conocimiento de los asuntos. Expone además que fue el miércoles pasado cuando recibió el borrador de los presupuestos oficiales y por cuanto se refiere a los gastos existen movimientos de dinero de un lado a otro, todos esos gastos son de la Comisión, los plenos están para decidir, no para demorar las decisiones, pide la palabra para su compañera de GM, la Sra. Asunción Fructuoso quien expone que la Comisión de Bienestar Social de fecha 1 de febrero del presente año, se preguntó a la Sra. Mercedes Urosa sobre el Centro de día y ésta contestó literalmente: " sin noticias", por ello en este punto doy la razón al GM PSOE y a mis compañeros cuando dicen que no se nos pasa información.

La Sra. Mercedes Urosa responde que ha ido informando mensualmente de lo que se conocía y en lo que no, al no tenerse aún constancia se ha ido comunicando a los portavoces, del Centro de Día se ha ido hablando en todas las comisiones, en la del mes de octubre se dijo que se estaba tramitando todo lo que se necesitaba, también el tema del autobús, en diciembre también se comentó que el Ayuntamiento tenía hechos todos los trámites a falta de un certificado de Menchero. En las Comisiones no se levantan actas, luego en este punto son tus apuntes contra los míos.

La Sra. Juana Martínez expone que para que no se den estas circunstancias, se levanten actas de todas las sesiones celebradas por las comisiones informativas.

El Sr. Alcalde expone que para ello es necesario bien un secretario de la Comisión o que redacten por los propios presidentes. Expone que el Ayuntamiento se gestiona en minoría, se tienen numerosas reuniones pero cada vez que se levanta el teléfono no se puede avisar a todos los concejales, la información sobre este punto ha sido recabada por la Sra. Muñoz, con la colaboración del personal del Ayuntamiento. No obstante existen problemas ajenos al propio Ayuntamiento, dentro de un edificio más o menos grande queda vinculado a la Residencia de la Tercera Edad, son 40.000€ de presupuesto para dejar el centro de día conforme la Consejería de Bienestar social porque se hizo conforme a un proyecto que no se ajustaba. Hoy se ha presentado por Menchero, sin sellar ni firmar, únicamente con el Registro de Entrada proyecto, ya que el promotor lo ha debido ajustar a la normativa actual.

El portavoz del GM PP expone que no es correcto ocupar el tiempo de los trabajadores del Ayuntamiento con esto teniendo en cuenta todo lo que hay que hacer y propone colgar en la página web municipal toda esta información, en el correo electrónico cualquier concejal, también ciudadanos pueden conocer los asuntos, actas e informaciones de las que se trata sin tener que hacer trabajar a los demás.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde expone que si se considera oportuno por los presidentes de las comisiones redactar actas de las sesiones para que se pasen al resto de los componentes no existe ningún tipo de problema, pero lo que no se puede hacer es colgar en la página web cualquier tipo de reunión, actas, ni cada documento municipal.

El portavoz del GM PP expone que no cuesta nada mantener informados a los ciudadanos, no se trata de colgar el contenido íntegro de las reuniones, sino de poner la noticia, por decir así el titular, las reuniones que se han ido teniendo, todo ello para tener conocimiento de los trámites que se están llevando a cabo y así poder preguntar sobre ellos.

El Sr. Alcalde responde que esta actuación escapa a nuestras posibilidades, no se puede mantener este proceder, nosotros a quien nos pida un acta s la vamos a dar, pero no podemos meter páginas y páginas en la página web sobre este respecto, no lo hace ningún Ayuntamiento.

Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad.

En este punto la Sra. Muñoz pide la palabra para presentar una **moción de urgencia del GM IU** con motivo de argumentar la urgencia de la moción para su votación e inclusión en el orden del día:

MOCION URGENTE "CEMENTERA DE YELES"

La urgencia viene establecida que estamos en fase de Información Pública y que el último día para interponer alegaciones es hasta el día 10 de marzo, y a partir de esa fecha será la Consejería de Medio Ambiente la que autorice o no la actividad. En el DOCM viene con el nombre de Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental de la Fábrica de Yeles, como expondré a continuación nada tiene que ver el nombre con lo que realmente significa.

En la convocatoria que se os facilitó en la que había una reunión en Illescas sobre éste tema, se hablaron de los siguientes temas:

La incineración de los residuos no tiene absolutamente nada que ver con el tratamiento de los residuos, lo que se pretende por parte de las Cementeras es sustituir los carburantes que hasta ahora vienen utilizando (coque de petróleo y de carbón) por residuos.

Decir que en el proyecto no se dice incinerar sino valorizar pero que significativamente es lo mismo. Pues bien, en el proyecto se pretende incinerar 300.000 TM al año de residuos, es decir todo lo que produce de residuos tóxicos y peligrosos Castilla La Mancha en un año. Piden autorización para valorizar, es decir, incinerar 160 tipos de residuos, como son: derivados de petróleo, químicos, grasas, pinturas, derivados de industrias de aluminio, plomo, plata, fotografías, caucho, neumáticos, disolvente, etc.

En muchos países no se permite ésta técnica porque las incineradoras han demostrado que no evitan los riesgos medioambientales sino que por el contrario los aumentan y que los estudios han demostrado que aumentan las enfermedades de claro carácter ambiental como son los cánceres, alergias, etc.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

300.000 TM de residuos suponen unas 1.000 TM de residuos diarios, y si un camión tiene 20 TM, entrarán 50 camiones a la fábrica con residuos tóxicos y peligrosos cada 12 minutos, que van a estar circulando por nuestras carreteras, y si nos atenemos a los porcentajes de accidentes ello supondría que cada 8 años habría un accidente muy grave. Un fallo en el sistema de control supone exponer a la población a imprevisibles riesgos.

Nos intentarán decir que la coincineración reducirá las emisiones de CO2, la verdad es que da igual dónde se haga incinerarlo en una cementera o en un vertedero.

Este proyecto nos aleja claramente del Protocolo de Kioto, dado que muchos de los materiales a incinerar son recuperables, así los neumáticos lo son al 100 %, los plásticos y los lubricantes al 80%, etc.

Otro tema que hay que tener en cuenta es que cuando se produce una quema se producen unos gases y unas cenizas, las cenizas se quedan incorporadas en el propio cemento luego habrá que ver si éstas afectan a los trabajadores no solo que trabajan en la cementera sino a los albañiles, etc. En cuanto a los gases que se emiten a la atmósfera (co2, óxido de azufre y de nitrógeno, causantes de la lluvia ácida), se tratan de microparticulas que no se quedan en los filtros, y sin embargo si se depositan en los albeolos pulmonares, pero además en éstas microparticulas hay metales pesados como cadmio, mercurio, plomo, cromo, arsénico, banadio, etc que van a pasar no solo a nuestros pulmones sino también como se van a quedar en el Aire con las lluvias van a contaminar el suelo y los acuíferos.

Pero lo más importante son las dioxinas y los furanos, dado que están entre los 12 productos más tóxicos, son productos que se producen pero que no se pueden eliminar, y que el propio Protocolo de Estocolmo firmado en mayo de 2.001 establece que hay que limitar estos productos orgánicos persistentes. Las principales fuentes de éstas dioxinas y furanos según el Protocolo de Estocolmo son las incineradoras y las cementeras. Estos productos son tóxicos y se producen en toda combustión pero no se puede comparar el fumarse un cigarro o hacer una barbacoa con la incineración de 300.000 TM de residuos tóxicos y peligrosos. Estos productos son liposolubles, es decir que incrustan en los tejidos grasos de todo animal, incluido el ser humano (pasando de la madre al fecho).

Las dioxinas y los furanos pueden producir cáncer, daños neurológicos, problemas de reproducción y crecimiento. La acumulación de metales pesados producen daños permanentes en el sistema nervioso central y patologías fetales. Y los gases tóxicos y otras partículas provocan un aumento de enfermedades asmáticas y pulmonares.

El Informe de Septiembre de 1.994 la USEPA (agencia para la Protección del Medio Ambiente de EEUU) reconoció que las dioxinas producen cáncer en humanos, y que no existe un nivel seguro de exposición a las dioxinas. A medida que se ha ido avanzando en éste tema se ha ido reduciendo la ingesta diaria tolerable, así en 1990 la OMS la fijo en 10 picogramos, en 1.998 la recomendó entre 1 a 4 picogramos. Y la USEPA la ha recomendado en 0.006 picogramos una dosis 160 veces inferior que la recomendado por la OMS.

Para las cementeras la incineración de productos tóxicos son un negocio redondo, porque supone un 40 % de sus gastos el carburarte, que ahora se van ahorrar pero además van a recibir una subvención por cada kilogramo de sustancias tóxicas y peligrosas que incineren.

El Proyecto de la cementera dice que se van a respetar las emisiones y que van a realizarse controles, controles que hasta ahora solo realizan las empresas privadas porque Castilla La Mancha no cuenta con una unidad móvil de medición de calidad del aire y serán éstas empresas las encargadas, esto supone que dichas empresas avisaran de cuando van a realizar las mediciones

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

con el tiempo suficiente para que la empresa se ponga a trabajar a tal rendimiento para que los máximos se respeten. También se dice que las dioxinas con la incineración desaparece, ello no es cierto en tanto en cuanto en el proceso de enfriamiento que ya sea en las torres de refrigeración en contacto con el medio ambiente se reconvierten.

El permitir que se incinere en la cementera de Yeles va a suponer que no se van a respetar directivas europeas de medio ambiente como son la 75/442 y la 2076, en las que se exige que haya un plan de Gestión de Residuos, Castilla La Mancha no cuenta con ningún Plan, pero entonces si se establecen las incineradoras en las cementeras ya habría un plan de gestión de residuos. Además de que ello vulneraría el Plan Nacional de Residuos Peligrosos.

La incineración en las cementeras no producen más trabajo, lo que si produce más trabajo son las plantas de reciclaje, que como bien se ha dicho antes casi todo lo que se pretende quemar es recuperable, no afecta al medio ambiente ni a la calidad del aire de los vecinos que vivimos alrededor de las cementeras.

A título de anécdota decir que la Cementera de Villaluenga tiene un permiso de la Consejería de Castilla La Mancha para la incineración de residuos de fuera de Castilla La Mancha, (como bien he dicho antes conforme a lo expuesto en la reunión del pasado viernes en Illescas)

Con todo lo anteriormente expuesto no queremos que la población de la Sagra sea objeto de estudios de incidencia del cáncer otras enfermedades para ser mostrados en Congresos Médicos. Y que el principio de precaución establece que es mejor prevenir que curar.

Mediante ésta moción lo que se pretende es que el Ayuntamiento de Seseña, se oponga a esa incineración que así se refleje en el Pleno y así lo hagamos contar en todas las instituciones pertinentes.

Y por último mencionar que se pretende hacer igual con la Cementara de Yeles y de Villaluega de la Sagra.

El portavoz del GM PSOE se manifiesta conforme con la urgencia de la moción y más por el corto plazo que se tiene para presentar alegaciones.

El portavoz del GM PP expone que todo lo que quemen que se crea pueda afectara a la salud pública debe prohibirse.

Sometida la urgencia de la moción a votación se aprueba su inclusión en l orden del día por unanimidad.

Se procede a la lectura de la moción por la Sra. Muñoz:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de HOLCIM ESPAÑA para incinerar residuos en la fábrica de Cementos de Yeles va a suponer un incremento e la contaminación atmosférica de la comarca de La Sagra, con el agravante añadido del incremento también de compuestos orgánicos persistentes como dioxinas y furanos.

La peligrosidad para la salud de los contaminantes orgánicos persistentes como dioxinas y furanos llevó a la ONU a promover el Convenio de Estocolmo, firmado en Mayo de 2.001, por el que se

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

planta la minimización continua de dioxinas y cuando sea posible su eliminación final, debido a su alta peligrosidad por su carácter biocumulativo, altamente persistente y su capacidad ya demostrada de favorecer el afectar el sistema inmunitario que nos defiende de las infecciones y de muchos tipos de cáncer y de afectar el equilibrio hormonal. En el mencionado Convenio de Estocolmo, las Cementeras que incineran residuos se incluyeron entre las cuatro fuentes más importantes de emisión de dioxinas.

El Convenio de Estocolmo fue ratificado en abril de 2.004 por la Unión europea, y España lo ratificó el 28 de Mayo de 2.004, prohibiendo directamente la producción de dioxinas, y comprometiéndose a la reducción, minimización y en la medida de lo posible la eliminación de estos contaminantes.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Consejería de Medio Ambiente, no pueden autorizar un proyecto de incineración de residuos que no tiene otra finalidad que aumentar los beneficios empresariales al sustituir el combustible tradicional por residuos de topo tipo, incluso peligrosos, que utilizará como combustibles alternativos, y que como daño colateral supondrá daños al medio ambiente y a la salud de los ciudadanos, siendo además la incineración de residuos respetuosas con el medio ambiente y la salud, que inspiran el Plan Regional de Residuos de Castilla-La Mancha, y que establecen como prioridades la reducción, reutilización y el reciclaje.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Seseña la aprobación de la siguiente moción:
El Ayuntamiento de Seseña requiere a la Consejería de medio Ambiente, para que en el ejercicio de sus competencias haga una defensa firme del Medio Ambiente y de la protección de la Salud de los ciudadanos de la Sagra, y en consecuencia NO SE AUTORICE LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS EN LA FÁBRICA DE CEMENTOS DE YELES NI EN LAS DEMÁS F´BRICAS DE CEMENTOS DE LA COMARCA DE LA SAGRA.

Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede el turno de ruegos y preguntas al portavoz del GM PSOE, D. Felipe Torrejón Sanjuán, formulando él mismo las siguientes:

- Un ruego sobre el despido de D. Jesús Montoya Velasco, anterior arquitecto municipal:

En el pleno del 22-04-02, el grupo municipal de IU realiza un ruego al equipo de gobierno (según consta en el acta de dicho pleno), mediante el cual entre otras afirmaciones de ese grupo político dice textualmente “No es la primera vez que despedís a trabajadores de manera improcedente, en ese caso ¿pagaréis de vuestro bolsillo las pérdidas económicas por las horas no trabajadas de los empleados sancionados?”, también el Sr. Fuentes como portavoz de IU dijo que después de todo lo expuesto “quedáis en evidencia, vosotros y quien os asesora, no solo jurídicamente, si no los que aconsejan tomar unas decisiones discriminatorias que no se ajustan al comportamiento habitual que debe tener el Equipo de Gobierno”, todo ello después de haber dicho que “se ha despedido al encargado del personal laboral Victoriano Martín, y se ha suspendido de empleo y sueldo durante un mes a los trabajadores Jose Ignacio del Viso y Angel Urosa, por apropiarse de cuatro vigas de hierro del Ayuntamiento sin permiso del responsable municipal el

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

primero, y por colaborar en la sustracción lo otros". También el portavoz de IU dijo que no estaba su grupo de acuerdo con la sanción porque aunque "el hecho de apropiarse indebidamente de un material municipal está tipificado como falta grave, y que se debe condenar en todo momento, se reconsidere la sanción". Asimismo decía usted Sr. Alcalde que no estaban de acuerdo con la "decisión tomada por el equipo de gobierno, mucho menos con las formas empleadas impropias de un grupo político progresista y democrático, pareciendo mas un ajuste de cuentas que la aplicación de unas medidas disciplinarias acordes con los hechos producidos".

Ahora tenemos una sentencia favorable a la readmisión del anterior arquitecto municipal D. Jesús Montoya. En dicha sentencia se indica que deberá readmitirse al empleado despedido improcedentemente o abonar el despido y los salarios de tramitación. Usted intentó por todos los medios que los grupos de la oposición colaborara en este despido que en ningún momento pudo, ni usted ni su grupo, justificar debidamente con pruebas y no con conjeturas. Parece que al final la justicia nos ha dado la razón a la oposición, y considera improcedente el despido, por eso condenan al Ayuntamiento a indemnizar o readmitir. Ahora le preguntamos ¿de dónde va a salir el importe que pretende abonar para despedir a este trabajador, en concreto los 22.000 €?. ¿Es Sr. Montoya no tiene derecho a que se le readmita como hizo usted con el anterior trabajador sancionado?. Usted y su grupo parece que en esta ocasión no se acuerda de las palabras dichas en aquel pleno del 22-04-02, y sin motivos reales deja en la calle a un trabajador municipal. Si le molestaba el Sr. Montoya hubiera sido suficiente con cubrir su plaza de interino mediante la conversión de dicha plaza en una de libre designación, como también apuntó el PSOE en el pleno que usted quería utilizar para justificar el despido que ahora se declara improcedente, y cubrir la plaza con alguien de su confianza (si era esto lo que pretendía) y de esta forma ahorrar al Ayuntamiento y en definitiva a todos los vecinos, el importe que ahora está dispuesto a pagar de las arcas municipales. ¿Esta es la forma de actuar de un equipo de gobierno de un grupo político que se dice progresista y democrático?.

La Sra. Muñoz toma la palabra para hacer una pequeña reflexión sobre la Sentencia, así expone, que:

Para aquellas personas que no sean expertos en temas jurídicos explicar que son HECHOS PROBADOS, aquellos que así constan en la sentencia dictado por un juez o tribunal y que han quedado debidamente acreditados. (tct 5/11/82, tct 16/03/77, etc)

Destacar en primer lugar que se ha establecido en la sentencia la prescripción de las faltas muy graves, pero no deja de ser significativo que la sentencia entre a valorar los hechos probados y fundamentos de derecho más allá de la propia prescripción. Y son en éstos hechos probados y fundamentos de derecho dónde se dá la razón moral al Ayuntamiento, se reconoce que se han cometido faltas muy graves por parte del arquitecto municipal aun cuando considera que han prescrito, pero que en todo caso son justificativas de la pérdida de confianza del Alcalde en los servicios técnicos.

Así una simple lectura de la sentencia de fecha 25.01.05 se declaran probados entre otros los siguientes HECHOS:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

1. Que D. Jesús Montoya hizo una valoración del suelo del terreno sito en el Quiñón con el fin de que se simultaneasen las obras de urbanización y edificación por un valor de 360.59 euros.
2. Que en marzo del 2.004 el Alcalde solicitó a D. Jesús Montoya que valorara las parcelas sitas en el Quiñón propiedad del Ayuntamiento de Seseña, para una posible permuta de suelo a cambio de viviendas construidas.
3. Que valoró dichos terrenos en 118.50 euros.
4. Que facilitó por lo menos a la misma hora en la que lo hizo al Alcalde el informe de dicha tasación a D. Francisco Hernando, cuando ni siquiera el propio Alcalde había tomado conocimiento de dicha valoración.
5. Que se le pidió explicaciones y se le solicitó que dimitiera.
6. Que se presentó una Comisión de Investigación en el Pleno de la Corporación que no fue aprobado.
7. Que en el Contrato de D. Jesús Montoya había una cláusula de incompatibilidad para realizar trabajos en el municipio de Seseña.
8. Que realizó el proyecto de ampliación de una vivienda en la Calle Yeles.
9. Que D. Jesús Montoya es administrador mancomunado de una empresa junto a D. Francisco José León.
10. Que D. Jesús Montoya no solo había redactado un proyecto de viviendas en Vallegrande sino que también se le encargó la dirección facultativa de las obras.

Todos éstos hechos son declarados probados, pero en la sentencia se va más allá y en los FUNDAMENTOS JURIDICOS de la sentencia se establece:

I. Que en cuanto al hecho de que realizó dos valoraciones del suelo del Quiñón por importes muy diferentes, han sido declaradas como hechos probados en base no solo a la prueba documental sino también, y cito textualmente la sentencia porque: "*los reconoció como ciertos en la prueba del interrogatorio a que fue sometido durante el juicio, aunque cuanto se relata en los mismos se tratara de explicar o valorar por éste de manera distinta a la demandada*"

II. Que la segunda valoración fue entregada a D. Francisco Hernando sin consentimiento previo del Sr. Alcalde, conforme a la prueba testifical realizada en el juicio.

III. Con respecto de los demás hechos probados lo son en cuanto a la prueba documental, aportada por el Ayuntamiento de Seseña.

IV. Por otra parte D. Jesús Montoya en su escrito de demanda acusaba al Sr. Alcalde de un trato discriminatorio y de la vulneración de sus derechos fundamentales. Acusación que la propia sentencia acusa de EXTRAVAGANTE, en cuanto que no aporta prueba alguna y cito nuevamente textualmente "*de lo probatoriamente en el juicio no resultan probadas ni siquiera indiciariamente ninguna de las afirmaciones en que se pretende sustentar la discriminación alegada. Resultan en éste punto banales y fútiles las afirmaciones relativas a la existencia de animadversión del Sr. Alcalde hacia el arquitecto demandante por el hecho, como afirma, de haber sido éste nombrado por el anterior Equipo de Gobierno Municipal, del PSOE, cuando ahora, tras las últimas elecciones municipales, gobierna en*

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

minoría IU. A éste respecto ningún dato traído a este proceso permite deducir ese reproche..... y vuelva a declarar como extravagante la expresión en la demanda de D Jesús Montoya *con desigualdad de trato en relación a los demás trabajadores del Ayuntamiento a los que no se han extinguido su relación laboral"* (lógico no han cometido faltas tan graves como las de D. Jesús Montoya).

V. Se cita lo siguiente en cuanto a la decisión del despido por parte de la Alcaldía: *" En éstos términos suficientemente acreditados, cabe afirmar que la decisión adoptada por la Alcaldía de Seseña se revela ajena a una represalia contra el ejercicio de los derechos legítimos por el arquitecto municipal, y se muestra razonablemente adoptada por hechos relacionados con la conducta del demandante,..."* Y que las faltas reconocidas por el propio Juez como muy graves.

VI. Y vuelvo a citar la sentencia textualmente: " *La entrega al titular de esa mercantil D. Francisco Hernando, del segundo informe que favorecía a éste para la negociación de una permuta de terrenos municipales por viviendas, siendo tales hechos de ese individual modo considerados, constitutivos del quebrando de la buena fe que se imputa como causa suficiente para el despido,... siendo de gravedad evidente lo sucedido para justificar la pérdida de confianza del Sr. Alcalde en ese técnico municipal."*

VII. Y por último aun cuando se estime la demanda en base a la prescripción de la acción, la propia sentencia cita lo siguiente: *" Ha de señalarse en éste punto que esta apreciación de la prescripción laboral de la falta no se desvirtúa, ni es incompatible con la urgente necesidad de actuar para aclarar todo lo sucedido y depurar responsabilidades si las hubiere, en aras de salvaguardar el buen nombre de la institución pública como se dice en el Acta*" de la Sesión Plenaria en la que solicitó la comisión de investigación. Y que aunque "*fue rechazada por la mayoría del Pleno, pero tal rechazo no implica la necesidad de una mayor investigación de la conducta del demandante (Jesús Montoya) desde el punto de su responsabilidad laboral, que era ya plena en aquel momento y que las faltas muy grave, cometida, perfeccionada y conocida, como se hizo saber en aquella sesión del Pleno".*

El Sr. Alcalde expone que con respecto a las alusiones hechas a las actuaciones de hace un par de años, no existe comparación entre victoriano y Jesús Montoya, la repetición de este tipo de actividades por Jesús Montoya así como por los técnicos municipales nos han llevado a actuar de esta forma, a Jesús Montoya se le debía haber despedido instantáneamente como así le aconsejaron alcaldes de otros municipios, entre ellos también socialistas. Es cierto que los políticos estamos sufriendo todo tipo de descréditos, parece que siempre estamos bajo sospecha y que todos estamos para aprovecharnos de un enriquecimiento fraudulento, pero no todos somos iguales, bajo sospecha estaban los servicios técnicos municipales, Jesús y Mariano, se trata en todo caso de hechos probados, no se puede ser el aparejador del Ayuntamiento y de una empresa privada en el mismo municipio y que informe favorablemente sus propios proyectos; nos encontramos con unos servicios técnicos que entraron a dedo para que finalizaran con la legislatura y luego la realidad no fue así, y vemos que se firmaban proyectos siendo él mismo el director facultativo y redactor del proyecto e incluso empresario y socio de esa misma empresa cuyo socio estaba vinculado al PSOE y vive en Seseña, este tipo de arquitecto qué intereses defiende, los públicos o los particulares, qué confianza se puede depositar en una persona así.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

A todo ello hay que sumar que se le vio mentir en juicio cuando se le preguntó si tuvo alguna relación laboral con la empresa para la que hizo la tasación negándolo. Además el último día que trabajó en el Ayuntamiento firmó favorablemente un informe de construcción de 500 viviendas en suelo municipal para esa misma empresa.

Además reconoció su error como redactor del proyecto e la C/ Yeles y aún así continuó con su actuación.

No obstante se va a acudir al recurso de súplica, la sentencia otorgaba la posibilidad de readmitirlo pero se optó por indemnizarle, y al igual que ocurrió con el despido de victoriano, pagará el ayuntamiento y se intentará por todos los medios que el despido sea procedente.

El Sr. Torrejón expone que hechos probados hay muchos, también los relativos a otros trabajadores, pero lo importante es que al final hay una Sentencia desfavorable para el Ayuntamiento y se ha firmado un Decreto de Alcaldía para hacer frente al importe que en ella se refleja.

La Sra. Muñoz expone que ese importe está consignado puesto que es necesario para poder interponer el recurso de súplica.

El Sr. Felipe Sancho interviene para aclarar que no están, en ningún caso, comparando las actuaciones, ¿porqué en nuestro caso no hizo falta consignar esa cantidad y ahora sí , siendo los mismos servicios jurídicos los que asesoraron en ambos casos? Además nos acusaste de meter a los servicios técnicos a dedo, ¿ cómo está la arquitecta actual?, y ¿cómo es que cobra como empresa particular?

El Sr. Alcalde expone que ya se comentó en su momento que emitiría factura como empresa particular, se mandó un escrito al Colegio de Arquitectos ya que se necesitaba cubrir la plaza, un Ayuntamiento como Seseña no puede estar sin arquitecto.

El Sr. Felipe Sancho dice que en eso le da la razón, y que parece que tienen telepatía puesto que no se había comentado que fueran a hablar de este tema en el Pleno.

El Sr. Alcalde expone que intuía que se sacara este tema en el Pleno puesto que en una reunión anterior ya habíais preguntado.

El Sr. Felipe Sancho expresa que con la intervención del GM IU se ha vuelto a machacar a Jesús Montoya, y la lectura se hubiera podido ahorrar si se hubiera tratado el tema en la Comisión de Hacienda.

El Sr. Alcalde expone que la Sentencia se puede recurrir pero que para ello hay que hacer el correspondiente depósito.

La Sra. Muñoz expone que el Ayuntamiento está exento del pago de los 150€ para interponer el recurso.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Felipe Sancho manifiesta que los mismos servicios jurídicos les dijeron a ellos que también estaban exentos de abonar la parte relativa a los salarios.

- Un ruego sobre un hecho que ha aparecido en los medios de comunicación, recientemente se ha publicado una noticia que nos llena de preocupación. Según parece se ha detenido en Seseña a una banda de estafadores, que se dedicaban a vender documentación falsa a inmigrantes para que éstos pudieran intentar regularizar su situación en España.

La noticia en sí podría ser una mas, aunque lamentable por aprovecharse de personas con pocos recursos y que se encuentran en una país extranjero, intentando mejorar su vida como tuvimos que hacer recientemente los españoles. Pero lo que nos preocupa seriamente es que una de las personas detenidas, al parecer implicada en la estafa, es una persona que incluso figuró en las listas de IU en unas elecciones municipales. También esta persona está relacionada muy estrechamente con alguien muy cercano al equipo de gobierno. Tan cercano que incluso en una sesión Plenaria de este Ayuntamiento, cuando la oposición indicábamos al señor Alcalde que considerábamos al menos irregular la presencia continuada de cierta persona en el Ayuntamiento, el propio Sr. Fuentes declaró que se hacia él mismo responsable de la documentación a la que tenía acceso este señor. Esperamos, confiamos y sobre todo deseamos que el Sr. Alcalde pueda seguir diciendo lo mismo una vez terminadas las investigaciones judiciales, y en ese momento no aparezca ningún documento municipal que haya podido ser objeto de manipulación por terceros.

Por ello, este grupo político solicita sea revisado el censo municipal, y que por parte de la policía municipal se compruebe “in situ”, si todas las personas que aparecen empadronadas en viviendas que por sus características de habitabilidad no permiten la vida digna de todos los que en la misma están censados por ser un número excesivo de habitantes para el espacio disponible, vivan realmente donde dicen y no se trate simplemente de una tapadera para poder legalizar situaciones al menos irregulares.

No obstante, por la buena imagen del municipio, esperamos que por parte del equipo de gobierno se tomen las medidas necesarias para que en los edificios municipales exista un control de las personas que deban tener autorización para acceder a cierta documentación.

Por esa buena imagen del municipio deseamos sinceramente que la información difundida e incluso que la persona imputada en estos hechos, quede libre de toda sospecha y que podamos decir que se ha tratado simplemente de un lamentable error.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que lo lamentable es lo que está ocurriendo esta noche en el Pleno, habéis traído un asunto de personas privadas que no tiene nada que ver con la actuación municipal y acusáis de manera que hayan podido salir documentos del Ayuntamiento de Seseña. Debo defender a la persona de quien estáis hablando, Ruth Hernández Guzmán, por la amistad entrañable que me une con esta familia y quien lo único que ha hecho es enamorarse de una persona de nacionalidad colombiana abriendo una cartilla en el banco para comprarse una casa. Decir que en Coria del Río, Sevilla, supuestamente existe una mafia dedicada a la falsificación de documentos, de permisos para extranjeros y en las investigaciones llevadas a cabo

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

por la policía ha salido esta cuenta bancaria viendo que tiene relación con Mario, su compañero, el único delito de Ruth ha sido enamorarse de esta persona, el tiempo dirá si por circunstancias tiene o no que acabar en la cárcel pero nosotros creemos en su inocencia y ¿pensáis que se han sacado documentos del Ayuntamiento, con tan poca capacidad de políticos y administrativos?

El Sr. Torrejón manifiesta que no se está acusando a nadie.

- Consideramos que se está haciendo un excesivo gasto en la compra de herramientas en la empresa Wurt. Hemos comprobado precios con otros establecimientos y muchas veces el precio varía de un sitio a otro en un 100%. No entendemos porqué se compra tanto material en esta empresa cuando como decimos los precios son excesivamente caros; esperamos que no se trate de un trato de favor por estar trabajando uno de los concejales del equipo de gobierno en dicha empresa; y pedimos que a partir de ahora se controle más el gasto, se comparen precios y se evite este derroche de dinero innecesario.

  El Sr. Alcalde expone que podría intervenir el Sr. David García por ser el aludido, no se entiende que se cuestione otra vez que David intervenga en la compra de herramientas insinuando que pueda sacar un beneficio con todo ello, las herramientas no se compran por el Alcalde o por David, sino por los trabajadores municipales. La empresa Wurt vende a minoristas, está en Seseña y siempre se favorecerán a las empresas de nuestro municipio.

- Quermos saber con qué fecha se ha solicitado la subvención del FORCOL a la Junta de Comunidades del año pasado y de este año y que nos facilitéis copia de dichas solicitudes.

- Tenemos conocimiento de que existen problemas con los terrenos donde va a ir ubicado el nuevo Instituto, nos gustaría saber cuáles son esos problemas.

El Sr. Alcalde responde que se escrituraron hace dos semanas y estamos esperando a la notaría para posteriormente llevarlo al Registro.

La Sra. Mercedes Urosa expone que en la Comisión de Cultura se mencionó que existían problemas en relación con el colegio pero no referidos al Instituto.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay problemas del 6+12, cuando empezaron con los cimientos vieron que a 6 ó 7 metros de profundidad existían unas cuevas y se tuvieron que rellenar los terrenos, y ante el peligro de que el edificio se cayera se ha hecho una modificación del presupuesto y se prevé que para mediados de agosto se abra al menos una parte para poder escolarizar a los niños en condiciones normales.

- En la entrada de Seseña Viejo hay muchos conductores que para evitar los resaltos se meten por una calle paralele a la carretera que se ha hecho en la urbanización. Entendemos que se deben de colocar señales de ceda el paso en las salidas de nuevo a la carretera.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- En el Pleno ordinario de 20 de diciembre del año pasado hicimos una pregunta referente a que una determinada autoescuela de seseña estaba haciendo prácticas en los terrenos del Tanatorio. Se nos contestó por parte del Alcalde que el terreno, al no estar vallado, podía utilizarse para desarrollar este tipo de prácticas, ya que es de acceso libre, sobre lo cual no estamos de acuerdo, ya que entendemos que aunque un terreno del ayuntamiento no esté vallado, no se puede utilizar para lo que se quiera si no se tiene el permiso correspondiente; pero ahora nos encontramos con que ya se ha vallado y esta autoescuela sigue realizando sus prácticas, incluso que dispone una llave de dicha valla. Entendemos que tendrán el permiso correspondiente en que consiste el convenio que ha firmado el ayuntamiento con esta empresa, si existe este convenio.

  Entendemos que cuando una empresa se beneficia de terreno público para obtener unos beneficios debe ser a cambio de algo. Si no es así cualquiera va a poder utilizar esos espacios públicos.

  El Sr. Alcalde expone que no tienen ningún tipo de convenio, que en su momento se habló con el Cabo de la Policía y no vio problema en su utilización y ahora estáis rogando que no se utilice mañana mismo se lo comunico al dueño de la autoescuela para que finalice esta actividad.

  El Sr. Torrejón expone que no ha dicho eso, sino que no se está de acuerdo con la autorización si no cuentan con el permiso correspondiente.

- En la Comisión de Obras de fecha 8 de febrero se le comunicó a mi compañero Tomás que el Alcalde iba a tener una reunión con personal de la empresa de la línea eléctrica de alta tensión que pasa por el Quiñón.

  El Sr. Alcalde responde que se tuvo esa reunión con Red eléctrica de España y que dicen que no se puede soterrar, hay que buscar una solución al respecto.

- En el Pleno de 31 de enero se hizo un ruego sobre la adopción de medidas a adoptar ante el deficitario servicio de correos, para que se mejorar éste y se creara una oficina de correos en Seseña Nuevo y posteriormente, 2 días después, se observa un listado de firmas recogidas por IU para paliar esta situación, eso es oportunismo político, todos los partidos políticos deberían ir de la mano ante una cuestión así, se pide que se retiren esas hojas y se sustituyan por otras en las que figure únicamente el sello del Ayuntamiento.

  El Sr. Alcalde establece que existen otras causas para las que el PSOE ha recogido firmas utilizando su logotipo. Desde hace dos años IU lleva buscando soluciones a este tema de correos, ya se ha hablado después del último pleno con la responsable de quejas de Toledo y con el Delegado de la zona Séptima así como con el responsable de quejas de Madrid. Se trata de recoger firmas y de dotar de un servicio a los vecinos de Seseña, independientemente de quien las recoja.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Torrejón responde que se les ha acusado de oportunismo político con la estación de RENFE, y también al PP con el tema del Hospital. La recogida de estas firmas con 2 días de posterioridad con el Pleno no es ajustada.

El Sr. Alcalde responde que el GM PSOE también ha recogido firmas y las han presentado para cualquier causa, por ejemplo Lola, componente de vuestra ejecutiva y no se le vetó. Se trata de una recogida de firmas para un beneficio común y estáis pidiendo que se retire.

El Sr. Torrejón expone que no pide que se retire sino que salga desde el Ayuntamiento.

- Se pregunta sobre la negociación de la estación de RENFE desde el último Pleno, ¿se ha tenido reunión con José Luís y Maldonado? ¿ cómo va el informe con la empresa TEMA?

  El Sr. Alcalde expone que se tendrá esta semana, se ha cogido la oferta más económica en cuanto a presupuesto, parece que se están dando largas pero es necesario ese informe previo de viabilidad.

- En el anterior pleno ordinario de 31 de enero hicimos un ruego referente al Centro Cultural que la Asociación de Vecinos de Vallegrande quiere gestionar en dicho núcleo de población. Nosotros queremos insistir e instar al equipo de gobierno a que lleve a cabo las acciones y gestiones necesarias, entre ellas negociar el alquiler del centro, para que este centro sea una realidad en muy poco tiempo. Además queremos participar en esta gestión ya que entendemos que cuantos más grupos políticos trabajemos en esto antes podremos dar una solución. También desconocemos si se ha producido la reunión que dijisteis en el anterior pleno que ibais a tener con el promotor para hablar sobre este tema, si es así, no gustaría saber qué se habló en dicha reunión.

  El Sr. Alcalde expone que se están realizando las primeras tomas de contacto en las que las partes exponen sus puntos, de una parte el promotor pide 3 millones de pesetas anuales por el alquiler pero todavía no se ha llegado a ningún acuerdo.

- En el Pleno de fecha 20 de diciembre se preguntó sobre la adjudicación de la línea de autobuses entre Seseña y Toledo; nos contestaste que el Jefe de Servicio te había dicho que en dos o tres meses se sacaba a concurso. Queremos saber cómo está este tema y que el ayuntamiento inste a la dirección General de Transportes a que solucione esto para poder disponer cuanto antes de esta línea regular de autobús entre Seseña y Toledo.

  El Sr. Alcalde responde que ya han estado aquí los responsables para ver dónde se podían colocar las paradas, puede que en tres o cuatro meses ya esté en funcionamiento, pero no existe fecha exacta puesto que aún tienen que redactar el pliego de condiciones. Según la compañía se hará parada en Yeles, o Esquivias o en ninguna de las dos porque existen monopolios y no pueden tener competencia por parte de otras empresas. La idea es que hagan parada en todos los sitios.

- Se quiere pedir que se incluyan en las propias actas de los plenos los decretos de Alcaldía.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde responde que eso no se realiza de esa forma, que ya se les facilita copia de los mismos antes de cada pleno para que procedan a su control.

El Sr. Tomás García pide la palabra para pedir aclaración sobre la valoración de la calle Seseña Nuevo, así expone que en el presupuesto que se le ha facilitado se expone a la demolición de la pared es de un pie, de ladrillo macizo y se valora en más de tres mil euros, cuando la pared que existía era de medio pie de ladrillo de hueco doble. Que la pared se ha realizado además de un pie, cuando era de medio, y que ha hablado con Blas y este le dijo que él no había pedido que fuera de un pie. Esto ha supuesto un coste mayor para el Ayuntamiento. Por otro lado en el presupuesto se establece una vallado de seguridad de 119 metros lineales, valorado también en casi otros 3.000 €, cuando entiendo que la seguridad y salud de las obras corresponden a las empresas constructoras y ya establecen una partida, por tanto considera que no se ha realizado bien la gestión municipal puesto que el presupuesto se ha ampliado de manera muy elevada, cuando no era necesario.

El Sr. Alcalde responde que este es su parecer, con el que no estamos de acuerdo.

- El Sr. Tomás García toma de nuevo la palabra para transmitir la queja de un vecino que dice haber seguido todos los pasos que el Ayuntamiento le ha ido marcando para abrir un gimnasio en el Polígono de las Monjas y que a la hora de pedir la licencia de actividades se le dice que no lo puede abrir.

El Sr. Alcalde responde que se le comunique al vecino que vaya a los servicios jurídicos del Ayuntamiento, pregunta si se sabe si se la ha aprobado el proyecto, y que no obstante antes de tomar cualquier tipo de decisión los asuntos pasan por las comisiones, por los servicios técnicos y son informados por la secretaria, es en función de todo ello cuando se toma la decisión por parte de la Junta de Gobierno Local. También se da el caso de vecinos que han comprado casas y quieren poner en los sótanos de las mismas tiendas de bicicletas, por ejemplo y sin embargo no son permitidas por el plan parcial. Yo no puedo ver todos los miles de proyectos que pasan por el ayuntamiento, ¿se ha pasado por la Comisión de obras, se le ha aprobado?

El Sr. Tomás García responde que según el propio vecino, todo está correcto.

- El Sr. Tomás García pregunta también sobre la inexistencia del colector de la C/Escudero, puesto que cuando el era concejal de obras en el Ayuntamiento solucionó el problema y en dicha calle en el edificio del Restaurante las Tres Hermanas.

El Sr. Alcalde responde que no tiene acometida, tuvieron que hacer una obra y sacarlo por fuera, al igual que en la C/Barataria y la C/Dalia.

- Expone que igualmente existen multitud de facturas de herramientas, antes se controlaban y ahora no.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Tomás García que vuelve a acusar a los empleados de robar.

El Sr. Tomás García únicamente expone que en la plaza de toros había cajas de herramientas que han desaparecido.

El Sr. Alcalde concede el turno de ruegos y preguntas al portavoz del GM PP, D. Javier Hernández-Cornejo Pérez, formulando él mismo las siguientes:

- Últimamente, y desde que IU gobierna, Seseña ha tenido cierta notoriedad en los medios de comunicación, temas como la reproducción ilegal de CD, falsificación de documentos para legalizar a inmigrantes, violencia en el Instituto, robos con violencias en establecimientos y viviendas particulares. Se quiere saber qué acciones ha tomado el Equipo de Gobierno para su reducción.

  El Sr. Alcalde responde que por cuanto al tema de los CD, el hecho de que alguien en su vivienda unifamiliar realice estos actos es competencia de la Policía Local, Guardia Civil o la Secreta de Madrid. Por cuanto al tema de la mafia de falsificación documental se necesita el buen trabajo de la policía del Estado. En cuanto al tema del Instituto existen distintos instrumentos para su control, a través de los órganos colegiados que tienen que actuar, también la Policía Local siempre que Educación, Delegación e Gobierno y AMPA estén de acuerdo.
  Somos un pueblo que está creciendo y puede que venga gente buena y otros que creen problemas, también sucede en Valdemoro, Aranjuez, Ciempozuelos o Illescas. Existen medios establecidos para el control de estas actividades que escapan a la Alcaldía.

  El Sr. Hernández-Cornejo expone al Sr. Alcalde que él nunca tiene la culpa de nada de lo que ocurre, a eso se le llama prepotencia. Nosotros como oposición estamos preguntando qué va a hacer el Equipo de Gobierno al respecto. Pero nos damos por contestados, lo dejas todo en manos de la policía.

  El Sr. Alcalde responde que no está de acuerdo, que propongan lo que hay que hacer.

- En cuanto al tema del despido del Sr. Jesús Montoya hay cierta visión partidista que no se va a entrar a valorar, no entraremos en el tema de las alegaciones pero sí en por qué no se nos ha comunicado nada sobre la fianza de 22.000€ para poder continuar el juicio.

  El Sr. Alcalde responde que cuando el tema del despido de Jesús salió en Pleno se dijo al Alcalde que tomara las medidas que considerarse oportunas y eso es lo que se ha hecho.

  El Sr. Hernández-Cornejo expone que se dijo en prensa que la oposición se negaba a aprobar una Comisión de Investigación porque tenían algo que ocultar.

  El Sr. Alcalde pregunta si eso se contempla en algún acta plenaria.

  El Sr. Hernández-Cornejo establece que no, que únicamente se ha hecho en los medios de comunicación. Además, parece que anteriormente no había dinero para pagar la indemnización

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

de otro trabajador, ¿ahora sí lo hay?. Lo más lógico y coherente hubiera sido sacar instantáneamente la plaza a concurso-oposición, dejando Jesús el Ayuntamiento cuando se hubiera producido la nueva incorporación.

El Sr. Alcalde responde que en las circunstancias en que Jesús hacía su trabajo era insostenible que permaneciera un día más en el Ayuntamiento, lo que se lamenta es no haberle despedido antes.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que en el periodo de tiempo que tardaba en salir la plaza se hubiera podido mantener a Jesús en su puesto de trabajo y contratar la realización de los informes por una empresa externa, habiéndose ahorrado 3 ó 4 millones de pesetas.

- Se pregunta qué medidas se van a adoptar con el tema de Correos.

  El Sr. Alcalde responde que se están poniendo en contacto con los responsables de correos, nosotros ya hemos enviado los escritos pertinentes, se trata de una compañía privada.
  El Sr. Hernández-Cornejo pregunta si ante la indiferencia que manifiestan no existe ningún medio legal para presionar.

  El Sr. Alcalde responde que se quiere llegar a la dirección General de Correos en Madrid, porque en Toledo ya se han agotado todas las vías. El problema es que no existe continuidad entre el personal y que Seseña cada vez crece más, se necesita más servicio, se tratará de una empresa privada que preste un servicio público.

- En otras ocasiones nos hemos quejado sobre el peralte de la rotonda del Castillo, este mes otro camión ha volcado, ¿a qué se está esperando, a que haya algún fallecido?

  El Sr. Alcalde pregunta si el accidente se ha debido al peralte.

  El Sr. Hernández-Cornejo responde que no lo sabe, pero que si en un mismo punto ocurren siempre accidentes, la Dirección General de tráfico suele tomar partido en ello.

- Por cuanto se refiere al tema con Aqualia, en esas conversaciones semanales que se mantienen con los representantes de la empresa, ¿ se les ha manifestado la preocupación de la oposición por el retraso de las obras, e incluso de la posible sanción?

  El Sr. Alcalde responde que ya están todos los permisos en regla, se ha pasado por comisión de Obras, empezarán por Seseña Nuevo y espera que para el verano esté solucionado.

- Por lo que respecta a la finca donde están depositados los neumáticos, ¿qué tipo de licencia tienen de urbano industrial o como rústico?

  El Sr. Alcalde responde que como urbano no lo tiene, como se pongan muchos obstáculos acabarán ahí los neumáticos, como ocurrió en Maqueda, existe una preocupación por el Ayuntamiento de Seseña y por la JCCM en cuanto al reciclaje.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta si poseen ya el permiso para la actividad que pretenden ejercitar y si se sabe ya la fecha en que empezarán a triturar las ruedas.

El Sr. Alcalde responde que se le dio de plazo hasta el 20 de febrero para cumplir como gestor de residuos, hoy he mantenido una conversación con Manuel Guerrero, el Delegado quien ha comunicado que los técnicos emitieron informe el viernes pasado.

El Sr. Hernández-Cornejo recuerda al Sr. Alcalde que cuando estaban en la oposición argumentaban mucho sobre este tema, hay que hablar con la autoridad competente y empezar a promover cuanto antes la trituración.

- En cuanto al tema del Hospital, ¿ha habido algún tipo de contacto?

El Sr. Alcalde responde que no.

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta en qué términos se redactó la carta que se remitió al respecto.

El Sr. Alcalde responde que el contenido era idéntico al de la moción aprobada por los tres GM, según transcripción literal, pero que aún no han dicho nada.

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta qué se va a hacer, ¿esta situación supone rendirse?

El Sr. Alcalde responde que no, que ya se ha enviado el certificado oficial de cesión del suelo, pero no han contestado, sí se sabe que se quiere hacer un gran hospital en Toledo, y se plantea llegar a conciertos sanitarios con la Comunidad de Madrid.

- El Sr. Hernández Navas expone que le informado que en la C/La Marga no se conecta la luz por la noche, se trata de la zona del gimnasio, puede que la próxima vez que llegue una queja sea porque se ha atropellado a un peatón.

- El Sr. Hernández Navas expone también que en relación con el Colegio en construcción del Campo de Fútbol se ha producido el hallazgo de unas cuevas y que ha habido una reunión de la que no se les ha informado y a la que si acudieron los AMPA.

  El Sr. Alcalde responde que quien ha acudido esa reunión era un técnico, y que cada vez que acude un técnico no se puede avisar, era una reunión de trabajo.

- El Sr. Hernández Navas pregunta si es cierto que se ha abierto los plazos de inmatriculación sin saber si el Colegio estará terminado. Se quiere saber qué solución se daría en caso de que no se hubieran finalizado las obras.

  El Sr. Alcalde responde que no es competencia del propio Ayuntamiento, sino de la Consejería de Educación, se espera que al menos esté una parte acabada y se dé el servicio.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Hernández Navas pregunta si se podrá dar servicio a todos los niños, y de no ser así si se podrían colocar aulas prefabricadas.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento de Seseña no es el competente para la construcción de Colegios y que la opción de las aulas prefabricadas puede ser posible.

El Sr. Hernández Navas quiere pedir que conste en acta que en la anterior legislatura el GM IU se posicionó contra la colocación de este tipo de aulas.

El Sr. Alcalde expone que a ninguno nos gustan las aulas prefabricadas, siempre es mejor que los alumnos estén integrados en el mismo edificio, aunque la consejería no descarta seguir instalando aulas de este tipo donde sea necesario.

- El Sr. Hernández Navas pregunta por qué el Premio de Novela Romántica que se da en el municipio se ha trasladado a Toledo teniendo que trasladarse allí a celebrar la rueda de prensa.

El Sr. Alcalde responde que ya el año pasado se hizo así y se llevó a la Biblioteca del Alcázar, de este modo la repercusión den los medios fue mucho mayor, no obstante se celebran dos ruedas de prensa, una en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y otra en Toledo.

El Sr. Hernández Navas expone que debería fomentarse que se hiciera en el propio municipio, para eso se tiene una Casa de la Cultura y que desplacen al municipio los periodistas.

El Sr. Alcalde expone que los medios provinciales no se desplazan a las ruedas de prensa de los pueblos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 23:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net